

FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR



MANUAL DE CONVIVENCIA Barranquilla, Colombia

Última fecha de revisión: 6/01/2024

FUNDACION COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR
Barranquilla -Atlántico
Ante el Registro Mercantil N° 9457 NIT 900224311-2
Aprobado por Res. N° 000206 del mes de marzo del 2005 expedida por la
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Distrital

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 DE 2023 Por la cual se establece el presente Manual de Convivencia Escolar

El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR en uso de sus atribuciones legales, y considerando:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, las cuales, se encuentran reglamentadas en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que la Ley 1620 de 2.013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.
7. Que el Decreto 1965 de 2.013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Que la Ley 1098 de 2.006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un

Última fecha de revisión: 6/01/2024

ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

9. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.
10. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
11. Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto único 1075 de 2015, El Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, los derechos humanos, los derechos del niño y normas internacionales actuales y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
12. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.
13. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y la 5. Integradora.
14. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
15. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil de estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, el desarrollo de la filosofía, horizonte y PEI institucional, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar

Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR, como marco normativo de los derechos y deberes de los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes el cual regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

Artículo 2°. Derogar

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Comunicar

Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, por medio de la página web de la institución, socialización a los padres de familia en la primera reunión de padres de familia y a los estudiantes durante el primer periodo en las direcciones de grupo diseñadas para tal fin.

Artículo 4°. Evaluar

Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las Comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 5°. Vigencia

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia el día 01 de febrero del 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veinte (20) días del mes de enero de 2024

Mónica Rincón B

MÓNICA RINCÓN BARRIOS
Rectora.

El Decreto 1860 de 1994 determina en el ARTÍCULO 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 3.- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4.- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 5.- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

6.- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

7.- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

8.- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

9.- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.

10.- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11.- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12.- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

De acuerdo con lo anterior se establece el manual de convivencia de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR.

ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

También se incluye en conformidad el Decreto 1965 de 2013, los artículos 28 y 29 respectivamente.

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de

Última fecha de revisión: 6/01/2024

relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

CONTENIDO

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN PRELIMINAR -

- 1.1. Presentación**
- 1.2. Objetivo General Del Manual De Convivencia**
- 1.3. Objetivos Específicos Del Manual De Convivencia**
- 1.4. Alcance**
- 1.5. Marco Legal**
- 1.6. Justificación**
- 1.7. Modelo Pedagógico**

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO.

- 2.1. Información Vital De La Institución**
- 2.2. Himno Del Colegio**
- 2.3. Las Insignias**
- 2.4. Uniformes De La Institución**
- 2.5. Medios De Información Y Comunicación**

CAPÍTULO III

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 3.1. Misión**
- 3.2. Visión**
- 3.3. Filosofía**
- 3.4. Cultura Institucional De La Fundación Colegio Cristiano El Salvador**

Última fecha de revisión: 6/01/2024

3.5. Valores Institucionales

3.6. El Carácter De La Familia FCCES

3.7. Objetivos Institucionales

3.8. Objetivos Específicos

CAPÍTULO IV

4. GOBIERNO ESCOLAR

4.1. Justificación

4.2. Objetivos Generales Del Gobierno Escolar

4.3. Objetivos Específicos

4.4. La Participación

4.5. Bases De La Democracia En La Fundación Colegio Cristiano El Salvador

4.6. Obligatoriedad Y Conformación Del Gobierno Escolar

4.7. Órganos Del Gobierno Escolar

CAPÍTULO V

5. PERFILES

5.1. Perfil Del Directivo Y Docente De La Institución

5.2. Perfil Del Estudiante

5.3. Perfil Del Padre Y Madre De Familia

CAPÍTULO VII

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

Última fecha de revisión: 6/01/2024

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO IX

9. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

CAPITULO X

10. DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

11. CAPÍTULO XII

12. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO XI

13. DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

2. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.8. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que regulan el comportamiento personal y social en la Institución, dentro y fuera de ella, su cumplimiento es una aceptación libre y racional que se convierte en referente sustancial y fundamental para la vida cotidiana, haciendo partícipe a los estudiantes y otros actores de la escuela en un enfoque sistémico, donde se encuentre la razón del desarrollo, construcción y trascendencia de los miembros de la comunidad FCCES.

Los conceptos de democracia, potencial humano y educación para la ciudadanía superan aquellos procesos donde el individuo aprende a cumplir con las normas sociales y a comportarse como miembro de un colectivo o de una sociedad, de manera digna. Se trata de fomentar desde el colegio, ciudadanos que involucren el desarrollo moral del individuo, la ética, y en nuestro caso como cristianos, el Carácter de Cristo, para asumir con mayor fortaleza su proyecto de vida, fomentando las relaciones con los otros que se consideran legítimos dentro del tejido social, la política, la economía y su relación con el medio ambiente de manera responsable y digna.

El esfuerzo de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador por estar comprometidos con un proceso de calidad educativa conlleva a un gran compromiso por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad para mantener una sana convivencia escolar y así garantizar el debido proceso. Lo dispuesto en este Manual de Convivencia que, en última instancia, busca facilitar el desarrollo humano de toda la Comunidad Educativa, pretende alcanzar excelentes resultados en la formación de buenas personas, que interactúen en una sociedad para hacer el bien en todo momento.

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, al reconocer la necesidad que tiene el ser humano en todo momento de ser un sujeto educacional, establece este Manual de Convivencia Escolar, como pauta esencial, para que, con ayuda de la PALABRA DE DIOS, se pueda dinamizar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). En este sentido, desea manifestarle a todos los actores y hacedores de nuestra comunidad educativa que a través del proceso educativo se pueda fomentar una cultura y conciencia armónica, cívica y democrática, que compromete a potenciar el horizonte institucional como respuesta puntual en el desarrollo individual, familiar, grupal, social y comunitario, y así, poder acceder a una sociedad justa y próspera en nuestro país. El fin es garantizar una mejor convivencia mediante el debido reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa y sus usuarios, teniendo como referencia la Constitución Política Colombiana, la Ley general de educación (115), los decretos reglamentarios y los principios y filosofía institucional.

En el presente Manual encontraremos las normas que regulan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa para: La participación democrática en el gobierno escolar, la reglamentación de derechos y deberes, los perfiles de cargos, la filosofía institucional, estímulos, la regulación académica, la Ruta de Atención Integral en

Última fecha de revisión: 6/01/2024

la solución de conflictos, las sanciones y su Debido Proceso, la reglamentación de las actuaciones básicas de las personas dentro y fuera del colegio, las normas claves en aspectos administrativos como matrículas, pensiones, procedimientos de pagos, entre otros.

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, invita a todos los actores de la Comunidad Educativa a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo de vivir, de entender la relación con el otro, de responsabilizarse y organizarse coherentemente con los valores de respeto, equidad, solidaridad y cooperación, para una sana convivencia.

1.9. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Lograr una formación humana e integral en los miembros de la comunidad de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador , basada en los principios, valores, filosofía expuestos en el horizonte institucional y la reglamentación legal vigente (Ley 115, Decretos 1890, Ley 1098, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, otros), y así, influir en la formación de una sana convivencia de todos los miembros en su cotidianidad, dentro y fuera de la institución, para interactuar exitosamente en el contexto local, regional y global con acciones tendientes a la dignificación de las personas y la solución pacífica de conflictos.

1.10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Lograr en el estudiante la autodisciplina, formando un ciudadano responsable, solidario, que primordialmente ame a Dios, llevándolo a participar libre y conscientemente en el mejoramiento, equilibrio y estabilidad social.
2. Promover la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad FCCES a partir de la normatividad vigente, los principios y valores de la Institución.
3. Establecer las normas de conducta y comportamientos que deben asumir todos los actores de la Comunidad Educativa de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, aceptando el presente Manual de Convivencia como patrón regulador de la autoridad y la convivencia.
4. Regular los procesos y procedimientos que definen las pautas para el establecimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que define cuatro componentes que son: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.
5. Promover la práctica de una educación integral y sana que impulse la democracia, la cultura, el arte, la tecnología, la ciencia y la adquisición de una segunda lengua.
6. Señalar las funciones, deberes, derechos y los límites de la autoridad en la actuación de los diferentes estamentos, órganos de acompañamiento y control en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.
7. Organizar y reglamentar las formas de participación de los niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. Propiciar, por medio de las normas establecidas y el modelaje de los principios cristianos, a través de docentes, directores de sección y directivos, un ambiente solidario, agradable, lleno de amor, comprensión, responsabilidad y estudio para que se dé un aprendizaje eficaz en los niños, niñas y adolescentes.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

9. Favorecer el respeto y la adquisición de virtudes humanas que se manifiestan en la vida y carácter de Jesucristo: Dios hecho hombre, Maestro de maestros, los cuales son criterios que se accionan a través de la integración y transversalidad bíblica en el currículo.
10. Garantizar, a través del Manual de Convivencia, el desarrollo del debido proceso en la Ruta Básica de Atención Integral y su seguimiento pertinente para cada caso.
11. Garantizar una atención esmerada al personal interno y externo en todo momento, ofreciendo una educación de calidad.

1.11. ALCANCE

Las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia implican y cobijan a cada uno de los miembros y dependencias de la Comunidad Educativa de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador; se convierten en marco de referencia para reflexionar y actuar de tal manera que no se vulneren sus derechos y deberes, de acuerdo con su condición, dignidad y competencia, amparados en las disposiciones legales vigentes. Estas normativas que regulan la conducta y comportamiento están vigentes hasta que el presente Manual sea reestructurado, se realice otra versión y sea adoptada por parte de los directivos.

1.12. MARCO LEGAL

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con las normas definidas en el marco legal establecido por el M.E.N. favoreciendo la educación integral de sus hijos y asumen el conocimiento y despliegue del presente Manual de Convivencia en la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar, el cual regula la dinámica, la interacción de los actores de la Fundación se ha rediseñado atendiendo a los siguientes referentes normativos legales.

- ☐ La Constitución Política de Colombia de 1991. Título II, derechos y deberes.
- ☐ Ley General de Educación, 115 de 1994.- títulos- del I- VIII- y X, educativa.
- ☐ Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- ☐ Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- ☐ Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en lo pedagógico y administrativo.

Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

- ☐ Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia, procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- ☐ Ley 1620 de 2013, sobre el Código de la Infancia y Adolescencia.
- ☐ Decreto 1965 de 2013, reglamenta la Ley 1620.
- ☐ Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (DURSE), sección 3. Sistema institucional de evaluación de estudiantes.

1.13. JUSTIFICACIÓN

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador es una institución de carácter confesional que adopta la Palabra de DIOS como suprema guía para el desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), estableciendo en él, las pautas para alcanzar los niveles de competencias que exige el nuevo milenio.

Entendiendo que toda sociedad grande o pequeña, requiere de un mínimo de normas para su desenvolvimiento, que le permita a cada uno de sus miembros, vivir en un ambiente sano, agradable que contribuye a una convivencia pacífica y participativa. En este sentido, las actuaciones humanas requieren medidas y regulaciones, no sólo de carácter individual y privado, sino de carácter grupal o colectivo, donde se expresen los requerimientos de permanencia, equidad, justicia, respeto y tolerancia (deberes y derechos) que se deben cumplir para evitar ser sancionado, evitando así ser retirado de su comunidad.

El presente Manual de Convivencia Escolar de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, hace la invitación a todos sus miembros a sujetarse a las autoridades y a asumir un comportamiento a partir de lo reglamentado en sus normas para que se alcance una convivencia armónica y creativa, la realización ordenada de las diversas actividades, la evolución adecuada de la conducta y en últimas, el logro progresivo de la formación integral del estudiante.

Este Manual de Convivencia es parte esencial y estructural del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que contiene las reglas y procedimientos que ayudan a formar los hombres del futuro, con sólidos valores como: amor, gozo, paz, paciencia, bondad, dominio propio, fe, mansedumbre y templanza. Asumir su reglamentación forjará la personalidad en los estudiantes de una manera gradual, conscientes, libres y dispuestos a respetar la autoridad de Dios y del hombre en la tierra.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, es una institución educativa sin ánimo de lucro perteneciente a la Iglesia Cristiana Camino, Verdad y Vida, conocida al principio en la comunidad de los barrios Siape y San Salvador como “Jardín Infantil Mi Primer Caminito”.

Enfocada en la obra social de estas dos comunidades, es decir, no solamente atendiendo las necesidades educativas de la población preescolar, sino supliendo otras necesidades básicas insatisfechas como salud, alimentación, entre otros, a través del proyecto Visión Mundial.

Con el paso de los años se constituye en el Colegio Cristiano El Salvador, tomando su nombre de este maravilloso atributo de nuestro Señor Jesucristo, quién es el Centro de nuestra Visión Institucional. Ya en este momento se producen cambios significativos en la Institución, más allá de su razón social. Con una aprobación del Ministerio de Educación que autorizaba no solo el preescolar sino la apertura hasta 5º de Educación Básica Primaria.

Posteriormente, aunque recibimos la autorización para todos los grados de secundaria, se fueron abriendo grado por grado, entregando su primera promoción de bachilleres en el año 2005.

Esta Institución fue fundada por la Sra. Mónica Rincón de Castro, esposa del pastor Álvaro Castro Sanabria, atendiendo a la voz de Dios, a pesar de que ella se dedicaba a trabajar en una institución educativa del sector oficial en calidad de trabajadora social. Ella sintió la necesidad y el llamado del señor para atender estas comunidades, poniéndose al frente con su ejército de colaboradores hasta lograr lo que es hoy en día la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR.

El propósito de la institución se adapta a todos los parámetros para brindar el servicio de educación formal, partiendo del compromiso social comunitario a través del cual se brinda una sólida formación ética y moral, fomentando la práctica del respeto de los derechos humanos, las directrices emanadas del M.E.N a través de la ley 115, Ley 715, Decretos reglamentarios 1890, 2247, 1290, 1965, entre otros.

Conscientes de esta situación y del reto educativo que debe enfrentar la Institución para proyectarse al futuro, se hace necesario consolidar las políticas educativas enmarcadas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 a través de la sistematización de todas las actividades pedagógicas en el Proyecto Educativo

Institucional (P.E.I.).

Última fecha de revisión: 6/01/2024

El P.E.I. de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, persigue insistentemente la excelencia en la calidad educativa, mediante la búsqueda del conocimiento, basado en tres grandes ejes que soportan toda acción pedagógica y didáctica que se desarrolla en la Institución: el Eje Epistemológico, el Eje Cultural y el Eje Trascendental. El colegio insiste profundamente en la fe, como medio de perfeccionamiento para el espíritu, la ciencia, como proceso investigativo e intelectual y los principios como base de rectitud en el desarrollo del hombre integral para la vivencia de los valores cristianos. Estos ejes mueven la Educación FCCES y se concretan en el desarrollo de un programa académico, con profundización en Comunicaciones y Matemáticas, que converge a una interdisciplinariedad para preparar al estudiante con acierto, autonomía en los retos científicos, tecnológicos y humanos de convivencia que desde ya el hombre actual vive.

2.1. INFORMACIÓN VITAL DE LA INSTITUCIÓN

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador cuenta con una sede para desarrollar sus labores académicas y administrativas, la cual está establecida para brindar atención a padres y proveedores.



En dicha sede se encuentran todas y cada una de las infraestructuras necesarias para la prestación de un servicio educativo de calidad, dotada de recursos humanos, técnicos y materiales pedagógicos, como apoyo para adelantar los procesos de aprendizaje dentro de la gestión pedagógica.

| INFORMACIÓN VITAL DE LA FUNDACIÓN | |
|-----------------------------------|---|
| RAZÓN SOCIAL | Fundación Colegio Cristiano El Salvador |
| NIT | 900224311-2 |
| RECTOR (A) | Mónica Rincón Barros |
| DIRECCIÓN | Calle 85 # 78D - 25 Barranquilla. |
| TELÉFONOS | 3125283- 3425921- 3145454726 |
| PÁGINA WEB | www.fcces.org |
| UBICACIÓN | Barranquilla, Atlántico. Colombia |
| CALENDARIO | A |
| NATURALEZA | Privada |
| NIVELES DE ENSEÑANZA | Preescolar, B. Primaria, B. Secundaria y Media. |
| MODELO PEDAGÓGICO | Conceptual |
| MODALIDAD | Académica |
| JORNADA | Única |
| GÉNERO | Mixto |
| LIC. DE FUNCIONAMIENTO | Res. No. 000206 del 02-03-05 |
| REGISTRO DANE | 308001016142 |

2.2. HIMNO DEL COLEGIO

Autor: Máximo Pinillos Q.E.P.D

Arreglos: Máximo Pinillos, Alex Castellar, Jairo Barrios y Hna. Rocío Correa.

CORO

Gloria al Señor...Nuestro Salvador
Es Cristo Nuestro Fundamento y
Guía...

A Él sea la Gloria, a Él sea el Honor
Delante Nuestro va, abriendo Caminos
De vida y Verdad.

I

Somos El COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR,
Enseñando, aprendiendo
Caminando vamos Por la
Senda de Justicia y Paz.

II

Como Símbolo, ante la Sociedad
Con Valores y Principios
Dando un Hombre Nuevo en la autoridad de Dios.

CORO

Gloria al Señor. Nuestro Salvador
Es Cristo Nuestro Fundamento y
guía A Él sea la Gloria...

III

Proyectados hacia el Futuro van
Hombres y Mujeres
Ciudadanos de Valor
Del mañana en la Nación.

IV

Con el Sello, de la Imagen de Dios
Dando Testimonio, ante el Mundo del Amor
Que Cristo en la Cruz entregó...

2.3. LAS INSIGNIAS



2.4. UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO. 27. USO DE UNIFORMES

Es obligación de todo estudiante asistir al Colegio de manera impecable, pues la buena presentación implica que el estudiante vista sus uniformes completos según el nivel y grado al cual pertenece.

En la institución existe uniforme de diario, educación física para los niveles de:

- PREESCOLAR
- BÁSICA PRIMARIA
- BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Parágrafo 1. Remitirse a uniformes, Capítulo II, numeral 2.4

Parágrafo 2: En las actividades de preparación para Pruebas Saber 11°, realizadas los días estipulados, los estudiantes deben asistir a la institución, con cualquiera de los dos uniformes establecidos. El incumplimiento de esta norma tendrá repercusiones en el proceso y evaluación de Convivencia.

Parágrafo 3: En el último grado de la educación media (11°), el uniforme de promoción será un privilegio exclusivo para ese curso, por lo cual será sometido a estudio de la directiva de la institución, previa propuesta de los estudiantes. Será implementado según horario asignado, y se constituye en ese año como un uniforme institucional, siendo utilizado con la misma dignidad y respeto que los uniformes de diario y educación física.

UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR

DIARIO PARA NIÑOS

- Camiseter distintivo del Colegio (gris y azul cielo) dentro del pantalón.
- Bermuda azul turquí.
- Zapatos negros colegiales.
- Medias azul turquí a media pierna.

DIARIO PARA NIÑAS

- Camiseter distintivo del Colegio (gris y azul cielo) dentro de la falda.
- Falda short según tela y modelo institucional
- Zapatos negros colegiales
- Medias blancas

UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA / SECUNDARIA

DIARIO PARA NIÑAS

- Falda en tela de cuadros, según modelo (Deben usar licra debajo).
- Blusa azul cielo distintiva del Colegio.
- Zapatos negros colegiales.
- Medias blancas largas.

DIARIO PARA NIÑOS

- Camiseter según tela y modelo institucional (gris y azul cielo) dentro del pantalón.
- Pantalón clásico azul turquí.
- Zapatos negros colegiales.
- Medias azul turquí a media pierna.
- Correa negra

Nota: como prenda de vestir institucional de carácter opcional buzo abierto con capucha, para ser usado con los uniformes respectivos.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA NIÑOS

- Pantalóneta turquí, según tela y modelo.
- Camiseta distintiva del Colegio color gris con puños y cuello turquí.
- Zapatos tenis completamente blancos.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- Medias blancas (tobilleras o a media pierna).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA NIÑAS

- Falda-short turquí, según tela y modelo.
- Camiseta distintiva del Colegio color gris con puños y cuello turquí dentro de la falda-short.
- Zapatos tenis completamente blancos.
- Medias blancas (tobilleras o a media pierna).

UNIFORME DE PROMOCIÓN GRADO 11º

Será estipulado cada año; previa propuesta presentada por el grado y aprobada por la directiva de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.

ARTÍCULO. 28. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador deben permanecer bien motilados, cabellos cortos, cortes clásicos (varones) que indiquen una buena presentación.
2. En ninguna circunstancia los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador podrán traer zapatos destalonados o pisar el contrafuerte de los mismos, tampoco se permite el uso de piercing u otros accesorios que no estén acordes con el uniforme del colegio.
3. En las niñas no se permite el uso de maquillaje ni esmaltes en tonos fuertes, sólo colores suaves o transparentes.
4. No se acepta el uso de chanclas, sandalias, etc. con el uniforme del colegio. En caso de enfermedad, rasguños, golpes, etc. ocasionado en el pie, deberá presentar certificado médico con incapacidad para calzar una prenda adecuada.
5. El uso de prendas de valor, como: aretes, anillos, pulseras y otros, no está permitido y la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, no se hace responsable por pérdidas de los mismos.
6. Se prohíbe asistir con el Uniforme del Colegio a lugares públicos o de diversión, para evitar una inadecuada proyección de la imagen institucional.
7. No se permite el uso o porte de celulares y/o juegos electrónicos al interior de la institución, para evitar que sean objetos distractores frente al proceso académico. Sólo se permite su uso, bajo previo aviso de las directoras de sección, únicamente, y por actividades de tipo pedagógico. Este proceso se realizará con días de anticipación.
8. Cuando la presentación personal no sea impecable, se le hará reflexionar al estudiante sobre la necesidad de vestir con pulcritud y dignidad el uniforme del colegio, además tendrá refuerzo formativo consistente en trabajo académico y se enviará comunicación escrita a los padres de familia para que colaboren con el colegio en la observación estricta del uniforme, con un acta que respalde el compromiso.
9. El colegio no se responsabiliza por pérdida alguna de accesorios y de otros objetos electrónicos, pues los mismos no están permitidos en la institución.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Parágrafo 1: Sólo se permitirá el uso del uniforme de educación física en los horarios establecidos y en los eventos que se requieran, previa autorización de los Directivos de la Institución.

Parágrafo 2: Para trabajar en el laboratorio, debe usarse bata blanca manga larga que cubra las rodillas. El estudiante que no la porte no puede ingresar al laboratorio por seguridad.

Parágrafo 3: Los uniformes deportivos, deben portarse sólo en actividades programadas por la institución, dentro de su proceso escolar.

La FCCES requiere que todos sus estudiantes usen los uniformes escolares emitidos. A cada estudiante se le asignan dos tipos de uniforme: El uniforme de diario y el uniforme de educación física.

Como colegio enseñamos y respetamos las características de acuerdo con el sexo con el cual el estudiante nació. Exigimos el uso del uniforme correspondiente a su sexo: Camisa y pantalón en caso de que sea hombre o falda y blusa en el caso de que sea mujer.

El carnet estudiantil es parte del uniforme, por tanto, su uso es de carácter obligatorio todos los días de clases y durante cualquier actividad que organice el colegio.

2.5. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR tiene como medios para comunicarse con la comunidad educativa los siguientes canales:

- **Correo Institucional.** Cada familia tiene asignada una cuenta institucional para mantener la comunicación directa con el colegio. Sus normas de uso se establecen en un protocolo específico que la Rectora da a conocer al inicio del año lectivo. Por tal motivo al momento de la matrícula este debe ser actualizado y en caso de no recibir información, deberá acercarse a secretaría para verificación de su correo, teniendo en cuenta que toda circular informativa se estará enviando a través de este medio.
- **Página Web** (fcces.org). Es un medio dinámico e interactivo en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, la gestión de calidad, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del colegio o que tienen relación con él. La actualización de los contenidos de la página web es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, pero se trabaja de manera colaborativa con el Comité de Comunicaciones y los corresponsales de cada sección y área funcional, quienes facilitan información para publicar. Por tal motivo, usted como miembro de nuestra institución debe visitar de manera periódica este medio de comunicación.
- **Agenda Escolar/Control Diario:** Primer medio de comunicación entre padres de familia-institución y viceversa, por lo que al momento de enviar una información esta debe ser breve y muy puntual. En caso de tratar un tema específico, se hace

Última fecha de revisión: 6/01/2024

necesario solicitar una cita con las personas pertinentes para dar solución a su inquietud o sugerencia.

- **Buzón de sugerencias:** Es un medio de comunicación entre la institución y sus clientes, especialmente los padres de familia. Tiene como objeto recibir las **quejas, reclamos y sugerencias** que emite la Comunidad Educativa, para ser atendidos sus requerimientos, por las dependencias correspondientes, de manera oportuna, en procura de mejorar el servicio. Nuestro buzón está registrado en nuestra página web.

Nota: Las peticiones de carácter legal, no se hacen llegar por este medio.

- **Citas personales:** Son programadas por los directivos, administrativos y docentes, con el objeto de:
 1. Informar acerca de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
 2. Tratar aspectos de convivencia.
 3. Tratar procesos administrativos que respondan a los términos contratados en el servicio educativo.
- **Asamblea general de padres:** son convocadas por la Dirección del colegio y tienen como objetivo:
 1. Lograr la apropiación de la filosofía, principios, misión, visión y valores en los padres de familia.
 2. Comunicar a los padres de familia, las políticas institucionales que permiten estructurar el Plan Estratégico Institucional para el logro de metas.
 3. Informar sobre la operatividad y funcionalidad de la institución, teniendo en cuenta los referentes administrativos.
 4. Informar sobre el estado de avances o deficiencia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- El WhatsApp no es un medio formal de comunicación en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador. Sin embargo, comprendemos que la comunidad de padres de familia establece procesos de comunicación a través de este medio. Para la formación de una cultura que dignifique nuestras relaciones en el amor por el hermano (a) en Cristo Jesús y el respeto por la institución, se debe tener en cuenta el presente protocolo:

Protocolo para uso del WhatsApp: El WhatsApp es una estrategia creada para acortar distancias, estar en contacto por cualquier eventualidad, suministrar información directa y concisa; usando este medio de forma ordenada y decente como nos enseña la palabra, podemos mejorar y respetar nuestras relaciones, por tal motivo agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si un salón establece una lista de difusión para comunicación, por este medio, es el docente titular quien debe ser el administrador. Para tal efecto se prohíbe la creación de grupos donde se ventilen situaciones que atenten contra el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus miembros y la sana convivencia.
2. Los padres de familia, directivos, docentes y estudiantes al utilizar el WhatsApp deben hacerlo de manera adecuada, sin insultos, irrespetos o menoscabar a un integrante de la comunidad educativa. Por ningún motivo se aceptarán maltrato a profesores o padres de familia, directivos, docentes y estudiantes
3. Los mensajes deben ser cortos, claros y precisos para que se entiendan.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

4. En ningún caso se deben usar mensajes enviando chistes, críticas no constructivas o reflexiones en extremo largas (imágenes y videos inapropiados o innecesarios, prédicas, memes, etc.).
5. El padre de familia/acudiente debe evitar el uso del WhatsApp en días no laborales, horas de clase y en tiempo de descanso, por lo cual se establece un tiempo entre las 3:00pm y 3:30pm para consulta.
6. El director de grupo como administrador del chat debe regular la información entre los participantes y colocar los límites necesarios.
7. En caso de que reiteradamente se haga mal uso de este medio, favor avisar inmediatamente a las directivas de secciones encargadas de la Institución.
8. Si usted nota que el manejo de este medio de comunicación informal es irrespetuoso y, por lo tanto, no eficaz, usted debe abandonar el grupo. Si no lo hace, se convierte en un cómplice por omisión.
9. Si su hijo no asiste a clase por algún motivo, no utilice el grupo para envío de tareas, recuerde que puede hacer uso de otros medios para colocarse al día o utilizar el chat privado, de esta forma no interrumpe la labor de los demás participantes del grupo que quizás estén en otro tipo de actividad. Recuerde que no todos tienen el mismo ritmo de vida.
10. Cualquier queja o sugerencia que tenga con respecto a la formación de su hijo NO la realice por WhatsApp, hágalo en una cita privada con el docente encargado.
11. Cualquier situación que requiera comunicación inmediata debe ser a través de los medios formales de la institución (teléfono fijo, correo institucional, celular institucional, etc.)

¿Quién es sabio y entendido entre ustedes? Muestre por la buena conducta sus obras en sabiduría mansedumbre” Santiago 3:13.

CAPÍTULO III

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. MISIÓN

Formar futuros líderes altamente preparados para ser hombres y mujeres de competencia académica, carácter cristiano y compromiso social; por medio de una formación intelectual, espiritual, relacional, individual y multicultural, basada en principios y valores cristianos de la Palabra de Dios.

3.2. VISIÓN

Alcanzamos nuestra misión por medio de 5 énfasis:

- **Intelectual:** Enfatizamos la excelencia y el alto rendimiento académico de todos nuestros estudiantes.
- **Espiritual:** Enfatizamos el desarrollo espiritual y la formación del carácter cristiano en todos nuestros estudiantes. (Fe, salvación, transformación, discipulado, sanidad espiritual, servicio)

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- **Relacional:** Enfatizamos la formación de sanas relaciones interpersonales y buenas costumbres de convivencia en todos nuestros estudiantes. (carácter, comportamiento, valores, moral, ética)
- **Individual:** Enfatizamos el desarrollo individual de talentos, dones, aptitudes e intereses de todos nuestros estudiantes. (Artes, música, danza, teatro, deportes)
- **Multicultural:** Enfatizamos la adquisición y dominio de una segunda lengua (inglés) como una herramienta indispensable en todos nuestros estudiantes. (proyecto de bilingüismo)

3.3. FILOSOFÍA

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, consolida una Pedagogía Teocéntrica y transformadora, al reconocer la razón de su quehacer en el propósito del Pueblo de Dios, el ser el Cuerpo de Cristo, con una profunda visión del conocimiento y relación íntima con Él, establecida en la Palabra de Dios, afirmada en la declaración de fe de la Institución y manifiesta en las interacciones, personales, familiares, sociales, comunitarias, laborales, económicas y políticas de lo cual, se desprende que las prácticas pedagógicas de la Institución, están orientadas al acompañamiento de los niños, jóvenes, familias y Comunidad Educativa y demás, para que discernan su propia identidad y responsabilidad como creyente regenerado, en beneficio de una vida que en todo, muestre el carácter de Cristo, es decir, el conjunto de habilidades que distingue a una persona de otras en su forma de vivir, reaccionar, resolver conflictos, en la toma de decisiones para asumir el mundo.

Ser discípulo de Jesús es tener un estilo de vida diferente frente a aquellos que no lo son; es tener la capacidad en Dios de reconocer nuestros pecados, nuestra debilidad, reconocer cuándo hemos fallado y asumir una actitud de cambio. Formar el carácter del discípulo, se logra por el Espíritu Santo, a través del fortalecimiento del espíritu humano, que le ayudará a enfrentar situaciones de presión social o cultural y el estilo de vida del mundo, para ser rectos y justos tal como lo hizo Jesús en su caminar por esta tierra. (Juan 13:15).

El diálogo pedagógico está en formar al hombre, al sujeto, en su vivencia hacia su salvación personal, la mayordomía, el servicio, la espiritualidad como creyente, en el hogar, en la iglesia, en la comunidad y en el mundo, aprendiendo a conducirse a sí mismo en sujeción a Cristo, a exigirse como hijo de Dios, a valorar la libertad dada por aquel que nos llamó y luego respetar la libertad del otro.

3.4. CULTURA INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

TESTIMONIO CRISTIANO

El hecho que usted sea parte de la comunidad educativa de la F.C.C.E.S. significa que usted tiene la gran responsabilidad de representar la institución F.C.C.E.S. y a Jesucristo. Es expectativa y requisito que todos sus miembros sean receptivos y respetuosos de nuestra filosofía institucional, las enseñanzas bíblicas, la oración, las

Última fecha de revisión: 6/01/2024

actividades espirituales, la guianza y apoyo pastoral en caso de necesidad y mostrando frutos a través de su forma de vida.

Es el deseo de la F.C.C.E.S. llevar aquellos quienes se encuentran lejos de Dios a experimentar una vida plena en Jesucristo. La forma en la cual vivimos nuestras vidas personales puede servir para atraer gente al trono de Dios, o que rechacen el evangelio de Jesús. Somos llamados para seguir y modelar el ejemplo que Jesús nos dejó con nuestros compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia y cualquier miembro de la comunidad educativa.

CULTURA INSTITUCIONAL

Como una institución educativa cristiana, nos esforzamos por modelar el carácter de Dios tratando a los demás con amor, cortesía y respeto. Se espera que todos los miembros de la F.C.C.E.S. adoptan las siguientes costumbres / cultura dentro de la institución.

1. Saludar a todos con una sonrisa y un saludo. Esto aplica para toda la comunidad educativa desde el momento de entrar a las instalaciones, durante su permanencia en ella y hasta el momento de salir.
2. Refiérase a todos como Sr. o Sra. (*en inglés: Mister, Misses o Miss*) y mantener siempre la línea de respeto entre profesores, padres de familia, estudiantes y otros miembros de la comunidad.
3. Use buenos modales, diga por favor, gracias, discúlpame, con permiso, etc. Tenga en cuenta como solicita favores y cómo da órdenes, teniendo en cuenta no solo las palabras que usa, sino también su tono de voz.
4. Ayudar a crear una cultura de amabilidad, gratitud y colaboración. Esté dispuesto a ofrecer una sonrisa, una palabra amable o una mano cuando sea necesario.
5. Mostrarse en todo momento como un modelo de Jesucristo, dando buen testimonio como sus hijos.

3.5. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que adopta la Fundación Colegio Cristiano El Salvador son declaraciones y están fundamentados en **Gálatas 5:22-23**, "**El fruto del Espíritu Santo**" y son los siguientes:

AMOR: Es la esencia del carácter divino, entendiendo el amor que nunca deja de ser porque Dios es amor. **1 Juan 4:16**. Este valor, condiciona nuestras relaciones intra e interpersonales, atendiendo lo que dijo Jesús: "Un mandamiento nuevo os doy que os améis los unos a los otros; que como yo os he amado, así también os améis los unos a los otros". En esto conocerán todos que sois mis discípulos si os tenéis amor los unos a los otros" **Juan 13:34-35**.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

FE: Es un Don de Dios y como Institución Cristiana este valor cobra vida en cada uno de los estamentos de nuestra comunidad. Ella es la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve. **Hebreos 11:1**. En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador es un valor que promueve la vida espiritual, la capacidad cognitiva, el desarrollo de competencias para la vida y el potencial del ser humano.

GOZO: Es el estado permanente de las personas que tienen paz interior y una estrecha relación con Dios. El Gozo es la fortaleza que el Espíritu Santo imprime en las personas, más allá de las circunstancias. “El gozo del Señor es mi fortaleza” **Nehemías 8.10**. En la Institución, el gozo debe ser permanente y el mismo debe reflejarse en todos los miembros de la comunidad educativa, en la prestación de un servicio de calidad en la atención a nuestros clientes. Esto nos permite obtener mejores logros en cada una de nuestras gestiones.

DOMINIO PROPIO. Este valor se relaciona con el control de las emociones y las reacciones ante situaciones que son inesperadas, permitiéndonos actuar con templanza, prudencia y respeto con nuestro prójimo y que nos garantiza una convivencia sana y en completa armonía. “Porque no nos ha dado Dios espíritu de cobardía, sino de poder, de amor y dominio propio”. **2 Timoteo 1:7**. En la Institución el Dominio Propio es un valor que busca adoptar una posición de la persona frente a su carácter, enseñable y moldeable para la sana convivencia y el ejercicio de la confrontación como estrategia de motivación y resolución de conflictos.

MANSEDUMBRE: Este valor está relacionado con el proceso interno por medio del cual la persona vive en paz. La calidad de ser manso, tomando control de sí mismo, no debe ser vista como debilidad, sino como una obra manifiesta del buen cristiano.

“Bienaventurados los mansos porque ellos recibirán la tierra por heredad” **Mateo 5.5**. La mansedumbre le permite a cada miembro de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, asumir una actitud pacífica y humilde, con disposición a mantener un diálogo y un trato libre de arrogancia o presunción.

BONDAD: Este valor es inherente al ser humano, define la calidad de ser bueno y le permite mantener una disposición siempre de ayudar a quien lo necesita. “Más bien, sean bondadosos y compasivos unos con otros, y perdónense mutuamente, así como Dios los perdonó a ustedes en Cristo” **Efesios 4:32**. Este valor impulsa a asumir una actitud de servicio y de compromiso frente a los demás.

PIEDAD: Es el carácter compasivo del amor de Dios y está íntimamente relacionada con su Gracia. Es la disposición a compadecerse de la condición mísera e impotente en que se encuentra nuestro prójimo. Ejercitarse en este valor es también predicar la Sana Doctrina Cristiana. “...Ejercítate en la piedad” **1 Timoteo 4:7**. En la institución, la piedad se manifiesta como la doctrina cristiana puesta en acción, mostrada con amabilidad, asistencia al más necesitado, asumiendo así un verdadero compromiso social.

PAZ: Es un estado personal y social en el que se manifiesta un equilibrio o estabilidad emocional y mental de una persona o comunidad en un momento determinado, para actuar con reposo y de manera ecuánime en toda situación por difícil que esta sea. “Y la paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento, guardará vuestros corazones y vuestras mentes en Cristo Jesús” **Filipenses 4:7**. En las diferentes

Última fecha de revisión: 6/01/2024

situaciones en las que se ven enfrentados cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa, debe prevalecer este importante valor siguiendo lo que dice las Escrituras “Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres” **Romanos 12:18**.

PACIENCIA: Es el valor que nos permite mantener una posición tolerante y respetuosa frente a situaciones adversas, sin demostrar nerviosismo, ansiedad o pérdida de calma. También denota sabiduría y dominio propio, en la espera del tiempo del otro o aguardando alguna situación imprevista. “**Porque os es necesaria la paciencia, para que, habiendo hecho la voluntad de Dios, obtengáis la promesa**” **Hebreos 10:36**. Este valor se hace extensivo a cada una de las personas de la comunidad Educativa (directivos, docentes, secretarías, personal de servicios, padres de familia y estudiantes), para crear un clima de tolerancia y respeto por el otro, favoreciendo así nuestra inteligencia emocional.

3.6. EL CARÁCTER DE LA FAMILIA FCCES

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, comprometida con la labor formativa y el desarrollo integral de sus estudiantes, parte de la premisa que en él se matriculan familias. No hay dudas que el fundamento del ser humano, su estructura de carácter, su sistema de creencias y su manera de percibir e interpretar la vida, parten del conjunto de vivencias, aprendizajes y experiencias de su seno familiar.

El concepto de familia, actualmente ha sufrido cambios sustanciales desde lo establecido en la Palabra de Dios (**Génesis 1:26-27 / 2:18 y 24**). Por ello, creemos fuertemente en el cumplimiento de un llamado hecho por Él, para que como Comunidad Educativa fortalezcamos los vínculos de la familia con la Palabra de Dios, sus principios y valores y pueda cumplirse lo escrito en **Malaquías 4:6** “El hará volver el corazón de los padres hacia los hijos, y el corazón de los hijos hacia los padres, no sea que yo venga y hiera la tierra con maldición”.

La destrucción de nuestra sociedad tiene su origen en el deterioro de la vida familiar. Hoy por hoy, se han perdido los principios que rigen el desarrollo de una sana familia como la autoridad, el respeto, la obediencia, la disciplina, entre otros, trayendo como consecuencia un caos al fundamento del carácter de los niños, niñas y jóvenes, quienes resultan recibiendo las consecuencias de las rupturas, pleitos, diferencias, ausencias y carencias de los miembros de su familia.

Creemos que los principios deben ser trabajados desde temprana edad, pues bien dice la

Palabra de Dios en **Proverbios 22:6** “Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él”. Esta instrucción amerita tiempo y nace en el corazón del hogar; sin embargo, en la institución hemos aceptado el reto de convertirnos en apoyo de las familias, en cuanto a la formación académica y estructura del carácter de sus hijos, se refiere. Por ello, cada uno de nuestros estudiantes, representa en su condición de hijo de Dios, un ser valioso, único e irrepetible, quien merece ser instruido y guiado para ser agente transformador de una sociedad en caos.

Son pilares de la Profesión del Carácter de familia cristiana, los siguientes:

1. Es la familia una institución divina, creada por Dios para el desarrollo de la sociedad. El amor y el respeto son principios insustituibles para el desarrollo sano de la misma. **Génesis 2:18 / Génesis 12:3, 17:7, 22:17 28:14, / Efesios 5:31-33 / Isaías 65:23.**
2. Los hijos son una fuente de inspiración, de bendición, gozo, pero de inagotable responsabilidad de los padres. **Salmos 127:3-5.**
3. Los niños, el hogar y la familia reposan en el corazón de Dios. **Lucas 18:16.**
4. Los hijos necesitan el tiempo y dedicación de sus padres. Ningún título, logro o reconocimiento, podrá sustituir el amor, el abrazo y el tiempo que un hijo espera y necesita de su papá y su mamá. **Proverbios 4:23.**
5. El amor es un principio insustituible que dará fortaleza al carácter de los hijos. **1 corintios 13.**
6. La disciplina es una manifestación del amor de un padre y una madre por su familia, pues el padre que ama a su hijo, lo disciplina. **Proverbios 23:13, 22:15. 3:12.**
7. La familia de hoy requiere un modelo con altos niveles de principios y normas que fundamentan su estructura y donde los hijos aprendan a honrar a sus padres. **Efesios 6:2.**
8. Las familias deben otorgar prioridad a su relación, fortalecerla a través de principios establecidos por Dios, para otorgarle seguridad emocional a la vida de sus hijos. **Eclesiastés 9:9, Proverbios 5:18- 19, / 1 Corintios 7 / 1 Pedro 3:1 y 7 / Cantares 8:6 / Mateo 5:31-32.**
9. Se necesita que las familias vuelvan al manual bíblico para la estructura y la fundamentación de principios de vida y no la mera religión. **Santiago 1.26, Isaías 54:13.**
10. Cuando un padre o una madre cede su responsabilidad de formación a terceros, pone en grave peligro a sus hijos. **Proverbios 29:15.**
11. El dinero debe ocupar el adecuado lugar y valoración en el seno del hogar, pues más que lujos y juguetes costosos, los hijos necesitan tiempo para jugar con papá y mamá, compartir la vida, haciendo insustituible los tiempos en familia, con espacios de comunicación, donde puedan sentirse valorados y ser escuchados. **1 Timoteo 6:10. Eclesiastés 4:6. Eclesiastés 5:18.**
12. Para formar la estructura del carácter de los niños, se necesita conquistar su voluntad y enseñarles los principios de obediencia. **Proverbios 4:1 / Efesios 6:1.**
13. Un niño o niña crece mejor y más sanamente, cuando tiene padres amorosos que cuidan sus necesidades físicas, emocionales y espirituales, otorgando el equilibrio perfecto entre el amor y la disciplina. **Efesios 6:4 Proverbios 24:3 Proverbios 29:17 Proverbios 22:6.**
14. Ni el colegio, ni los parientes, ni los cuidadores, ni la iglesia, pueden sustituir la influencia de un hogar de acuerdo con el Modelo de Dios. **Proverbios 6:20-23 y 1:8-9.**
15. La familia es el mejor campo de entrenamiento para la vida, en ella se desarrollan la responsabilidad y el carácter de un ser que pueda hacer transformación a la sociedad. **Proverbios 19:18 y 20:7 Génesis 50:21.**
16. La familia es la primera y mejor escuela para nuestros hijos. Enseñando principios como la obediencia, el respeto a las normas, la responsabilidad y el respeto a la

Última fecha de revisión: 6/01/2024

autoridad, tendremos adultos llenos de virtudes y listos para impactar a una sociedad caótica. **Salmos 119:9.**

17. El hogar debe ser el lugar donde encontramos placer, gozo y donde padres e hijos anhelamos estar. **Proverbios 14:1. Salmos 24:3-6. 2 crónicas 2:12, Deuteronomio 7:12-26.**
18. La integridad se enseña en la estructura del hogar. **Proverbios 28:18 / Josué 24:14 /Salmos 15:1-2**
19. La responsabilidad de provisión para el hogar fue delegada por Dios al padre.
“Pater” en griego, significa Nutridor, sustentador, protector. **1 Timoteo 5:8.**
20. Los padres deben enseñar la Palabra de Dios a sus hijos diariamente. El tiempo de oración en familia, tiene un valor muy alto en la estructura y formación de los hijos. **Deuteronomio 6:4-7. Salmos 119:105. Isaías 29:9 / Éxodo 40:15 / Éxodo 33:14.**

3.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Ofrecer a estudiantes y familias una formación con énfasis en el idioma inglés con profundización en humanidades, desarrollando destrezas que les permitan convertirse en líderes capaces de transformar su entorno.
2. Desarrollar procesos formativos enfocados en una filosofía Cristocéntrica que promueva valores sociales, culturales, espirituales y cognitivos, que faciliten la formación de un joven comprometido, autónomo, pensante y trascendente, que permita proyectar en la comunidad un alto grado de desarrollo moral, social y afectivo.
3. Fortalecer el respeto por la dignidad humana, la inclusión y las potencialidades de cada uno de los participantes en los procesos educativos, como fundamento de unidad e identidad nacional.
4. Capacitar a los estudiantes en el conocimiento de la Palabra de Dios mediante el estudio, investigación y práctica a través de la integración bíblica en las diferentes áreas de estudio, la educación cristiana y otros, para la formación de discípulos con el **Carácter de Cristo Jesús.**
5. Promover y mantener una cultura de calidad, centrada en el cumplimiento de procesos eficientes en los diferentes estamentos de la Institución, para lograr la satisfacción y fidelización de los clientes.
6. Formar estudiantes con altos niveles de competencias básicas a partir de la modelación de conceptos teórico- metodológicos y prácticos que orienten el ser y el quehacer de los diferentes estamentos de la organización para garantizar el eficiente cumplimiento de la misión y hacer del Colegio una institución dinámica, moderna, formando con excelencia y calidad.
7. Potencializar los dones y talentos individuales a partir del descubrimiento de los mismos, desarrollándose a través de las artes (música, danza y artística)
8. Posicionar al colegio en la región y el país a través de la consolidación de buenos resultados académicos y administrativos, para formar hombres y mujeres con acceso a una educación superior de calidad.
9. Potenciar el uso de recursos tecnológicos para el desarrollo de habilidades y destrezas en la selección y apropiación del conocimiento para enfrentar los retos de una sociedad global.
10. Reconocer que vivimos bajo la influencia de diferentes culturas y a partir de ello, preparar al estudiante en valorar la multiculturalidad.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

11. Comprometer a la comunidad educativa en el cuidado, mantenimiento y perfeccionamiento de los recursos naturales, humanos y tecnológicos, en la gestión de los procesos curriculares para fomentar una cultura que propenda por la conservación del planeta.

3.8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR se ajustan a sus políticas y filosofía educativa; además, están basados fundamentalmente en los diversos tipos de actividades programadas por el plantel en el calendario correspondiente al año en curso: académicas, cívicas, culturales, deportivas, espirituales y de mejoramiento comunitario.

1. Poner en práctica las normas vigentes en materia educativa, emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
2. Desarrollar actividades de adoración, evangelización, oración que fortalezcan la vida espiritual y glorifiquen a Dios.
3. Demostrar actitudes, hábitos de cooperación, carácter de Cristo, disposición de servicio a los demás y trabajo en equipo dentro de las concepciones de convivencia y mutua tolerancia.
4. Consolidar los conocimientos y experiencias vividas en el Preescolar, la Básica Primaria, propiciando un desarrollo dinámico de los programas de Básica Secundaria y Media, para garantizar una formación integral y espiritual en la vida del educando.
5. Prestar servicio a la comunidad a través de la integración a programas sociales y espirituales como el de SERVICIO SOCIAL, CAMPAÑAS DE EVANGELIZACIÓN, SANIDAD INTERIOR Y PREDICACIÓN, ESCUELA PARA PADRES, junto a otras actividades organizadas por nuestra institución como parte de la proyección a la comunidad en las diversas áreas del desarrollo.
6. Favorecer la adquisición de competencias ciudadanas, tendiendo siempre a lograr apropiación e implementación de nuestra filosofía Cristocéntrica con estrategias pedagógicas actuales.
7. Preparar a nuestros estudiantes para convertirse en personas con capacidades de comunicarse y entender los dos idiomas (inglés y Español) con el fin de maximizar su potencial en una sociedad diversa y en un mundo multicultural.
8. Desarrollar las habilidades, y competencias críticas y analíticas para el desarrollo de una Educación Superior exitosa.

CAPÍTULO IV

4. GOBIERNO ESCOLAR

4.1 JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Escolar establecido por la ley 115 y sus decretos reglamentarios, en particular el 1860 de 1994 en sus artículos 20, 28 y 29 proponen un cambio importante para la vida de los planteles educativos y para cada uno de los componentes de la comunidad educativa. De igual manera nos señala derechos, pero también responsabilidades y posibilidades en aspectos tales como:

1. La organización de la institución educativa.
2. La construcción y desarrollo de una cultura de convivencia y respeto de los Derechos humanos y la democracia.
3. La definición de un Proyecto Pedagógico consistente, que supere los modelos tradicionales y permita construir una propuesta que se aproxime a las necesidades y realidades de los estudiantes.

En este sentido, el presente proyecto, se justifica a través de la ejecución de prácticas democráticas, que permitan fomentar en la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR, el principio universal de la participación política como elemento fundamental en los sistemas democráticos.

4.2 OBJETIVOS GENERALES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Consolidar una cultura democrática a través de mecanismos de participación y prácticas ciudadanas dentro y fuera de la institución educativa que garanticen la formación de ciudadanos competentes para la sociedad y su proyección en un mundo global.

4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar la elección de voceros de cada curso y el personero de los estudiantes entre los estudiantes de grado once con el fin de poner en práctica los principios democráticos de la participación y dar cumplimiento a las normas educativas vigentes.
2. Organizar y participar del proceso de elección de los representantes al consejo académico y directivo (docentes y padres de familia).
3. Reconocer los mecanismos de participación como elementos fundamentales en los sistemas democráticos.
4. Establecer prácticas democráticas que permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
5. Orientar a los estudiantes en torno a la toma de decisiones colectivas y la importancia que éstas tienen en y para la vida en sociedad.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

6. Incorporar los valores y conceptos que hacen posible el diálogo, la convivencia, la tolerancia, los consejos, los diseños, el tratamiento de los conflictos, la participación, el interés y el respeto por los demás.

La FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR, atiende los parámetros del Ministerio de Educación Nacional y el Gobierno Escolar. Está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las Instituciones Educativas.

4.4. LA PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta que la participación es el derecho a hacer uso de la capacidad de opinar, analizar, criticar o asumir puntos de vista, acciones o propuestas en el grupo, comunidad o sociedad a la que se pertenece, una población llega a ejercer este derecho, a través de un proceso de aprendizaje que se inicia desde la infancia y da lugar a una sociedad participativa, abierta y democrática.

De otra parte, teniendo en cuenta que la libertad de asociación y participación es el único medio por el cual las personas pueden expresar colectivamente sus ideas, ser agentes activos en la toma de decisiones, ejercer control como grupo y proteger sus intereses y derechos, en la comunidad educativa, en la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR están dadas todas las posibilidades de organización y participación de los estudiantes y los padres de familia en las decisiones del gobierno escolar, lo mismo que los docentes y directivos del plantel.

Tomar decisiones e influir en la marcha de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR; es una forma de participación, que posteriormente da la oportunidad de ser ciudadanos preocupados por el rumbo que tome la administración del país.

La educación ha de proyectarse hacia la participación del estudiante, para ser miembro activo dentro de su barrio, su pueblo, su vereda, su municipio, capaz de realizar actividades artísticas, culturales, deportivas, cívicas y políticas, así como de reclamar individual o colectivamente, cuando sienta vulnerados sus derechos como ser humano. La democracia se aprende mejor en el interior de un contexto democrático donde la participación es estimulada, donde se pueden expresar y discutir las opiniones, donde la libertad de expresión es garantizada y donde reina la equidad y la justicia.

La FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR promueve la participación en todas las actividades, de los padres de familia y de otros miembros de la colectividad, trabajando con las organizaciones gubernamentales que puedan colaborar en la formación y acompañamiento de los fundamentos esenciales de la democracia y formación en derechos y dignidad del hombre.

Siendo consciente que la Constitución Política de Colombia de 1991 se centra en las bases de la unidad escuela-hogar, construyendo la figura jurídica de la "Comunidad Educativa" padres, maestros y estudiantes, que participan en, la dirección de las instituciones educativas, tanto oficiales como privadas, la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR establece el principio de la idoneidad ética y pedagógica del

Última fecha de revisión: 6/01/2024

maestro, los derechos de la familia con la educación, lo mismo que los derechos de las minorías, étnicas y culturales como una forma de cambiar desde abajo, desde la base misma.

4.5 BASES DE LA DEMOCRACIA EN LA FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

La FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR al igual que el Estado, reconocen el valor y la obligación de responder por la atención y el cuidado no solo cognitivo sino también espiritual, físico y emocional de nuestros estudiantes, por lo tanto, nuestros procesos se organizan en forma continua y articulada para permitir el desarrollo integral de nuestros estudiantes. **“En la multitud de consejo se halla la Sabiduría”.**
Prov. 20:14

Somos conscientes de la obligatoriedad de organizar nuestra Institución a través de un gobierno democrático participativo y es por lo que nos acogemos al artículo 6 de la Ley 115 de 1994 en el cual nos dice que *“La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.*

El Gobierno Escolar establecido por la Ley General de Educación exige la participación decidida y comprometida de la comunidad Educativa.

En la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR el Gobierno Escolar determinará como importantes las iniciativas, de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos como: la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática y la vida escolar.

En la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR el Gobierno Escolar se entiende como una parte fundamental, del Proyecto Educativo Institucional, en coherencia con los principios éticos, científicos y pedagógicos que este utilice. Esto implica que el Gobierno Escolar debe participar en la toma de decisiones técnico-administrativas, involucrarse en todas las actividades de la institucionalidad hacia la comunidad y afianzarse en el manejo y dirección colegiada de la institución.

4.6 OBLIGATORIEDAD Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación en su artículo 142 determina:

“Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico”. El Decreto 1860 de 1994, en su artículo 19, reglamenta: “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad

Última fecha de revisión: 6/01/2024

educativa según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los párrafos 2 y 3 del artículo 142 de la ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional”.

4.7 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Atendiendo al cumplimiento del artículo 20 del decreto 1860 de 94 la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR constituirá su gobierno escolar de la siguiente manera:

- EL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- EL CONSEJO ACADÉMICO como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- EL RECTOR, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Además de lo anterior, la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR cumpliendo con lo establecido en la guía 34 en lo relacionado al Gobierno Escolar también se Constituirá: Consejo de Padres, el Personero, Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo de Estudiantes y Comité de convivencia.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados por las elecciones del año siguiente si se presenta el caso. En caso de quedar inhabilitado algún miembro, se elegirá su reemplazo para el resto del período. La funcionalidad del Gobierno Escolar, de manera ampliada es la siguiente:

1. Consejo Directivo de la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

Atendiendo el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR integra su Consejo Directivo de la siguiente manera:

- EL RECTOR, quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE, que fueron elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- DOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- UN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- UN REPRESENTANTE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta algunas personas que proveen diferentes insumos a nuestra Institución.

Funciones del Consejo Directivo en la Fundación Colegio Cristiano el Salvador

Atendiendo el Artículo 23 del decreto 1860 del 1994 las funciones del Consejo Directivo en la FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR serán las siguientes:

- A.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- B.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia; **C.** Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- D.** Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- E.** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- F.** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos. **G.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- H.** Establecer estímulos y sanciones de acuerdo con el desempeño tanto académico como social del estudiante, que puedan ser incorporados al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- I.** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución;

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- J.** Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades humanitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- K.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- L.** Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- M.** Darse su propio reglamento.

El Consejo Directivo, órgano del Gobierno Escolar está concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

2. El Consejo Académico La Fundación Colegio Cristiano El Salvador

El Consejo Académico está integrado por:

- A.** El Rector, quien preside el consejo o en su defecto, un delegado que el asigne.
- B.** Directivos docentes de la Institución.
- C.** Un Docente por cada área del conocimiento.

Funciones del Consejo Académico

- A.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- B.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- C.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- D.** Participar en la evaluación institucional anual;
- E.** Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción.
- F.** Realizar funciones encaminadas a supervisar el proceso general de evaluación.
- G.** Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- H.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo que responda a los principios y fundamentos del P.E.I.

3. Rectoría – Funciones

Además de las funciones establecidas en la ley 115 de 1994 en relación con el Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico), las funciones propias del cargo del Rector o Director están contempladas en el Decreto 1860 de 1994, en la ley 715 de 2001, en el Decreto 1850 de 2002 y en el Decreto 992 de 2002. Atendiendo el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, las funciones del Rector son las siguientes:

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- A.** Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- B.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- C.** Promover el proceso de mejoramiento de calidad de la educación en el establecimiento.
- D.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- E.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- F.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- G.** Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
- H.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- I.** Promover actividades de beneficio social que vayan de la mano con el establecimiento y la comunidad educativa;
- J.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo
- K.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Consejo de Padres de Familia

El Decreto 1286 de 2005, en su artículo 5° establece, "el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio".

En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, el Consejo de Padres de Familia está formado por:

- El rector como cabeza visible.
- Un padre de familia animador (a) o un presidente (a)
- Un padre de familia delegado por cada grado con los que cuenta la institución.

El Consejo de Padres de Familia se reunirá mínimo tres veces en un año lectivo.

Funciones del Consejo de Padres

- A.** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- B.** Solicitar al establecimiento que todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- C.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- D.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- E.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- F.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- G.** Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- H.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- I.** Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- J.** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- K.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El Rector proporcionará la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

4. Consejo de estudiantes

Según el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 29 en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador el Consejo de Estudiantes se constituye como el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. El Rector convoca mediante una cita durante el primer período del calendario académico asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil por cada grado los cuales tendrán participación durante el año lectivo en curso. Cada representante electo funcionará como vocero del grado. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del consejo de estudiantes

- Organizar su estructura con orientación de la dirección del colegio.
- Elegir el representante de los estudiantes para el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a las deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten dificultades desde el punto de vista disciplinario y académico.
- Escuchar a los estudiantes que presenten iniciativas coherentes para el desarrollo de los procesos de la Institución. Otras que sean otorgadas por la dirección del colegio.

7. El Personero del colegio

El personero de los estudiantes se estableció en la Ley 115 de 1994 en su artículo 94 y se reglamentó en el Decreto 1860 en su artículo 28, donde dice: “En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”.

En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, el Personero ha sido elegido mediante votación popular, durante el primer período académico, teniendo en cuenta los siguientes parámetros y logística:

El candidato a Personero tendrá las siguientes características

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días, calendario siguiente de la iniciación de clases para un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple mediante el voto secreto. El buen ejercicio que haga del cargo y de las posibilidades de participación que genere, depende que este nuevo poder, presente en la institución educativa, adquiera autoridad y carisma democrático. Con el personero, la Fundación Colegio Cristiano El Salvador adquiere un veedor de la convivencia, del funcionamiento escolar y de la calidad educativa.

Los candidatos de los personeros de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador dan a conocer su hoja de vida donde exponen sus características personales, espirituales y de liderazgo que lo motivan a lanzar su candidatura como personero de la Institución. Las hojas de vida son analizadas por los estamentos de la Institución y se tiene en cuenta el recorrido académico y disciplinario de los estudiantes en la institución para aceptarlas.

Se requiere, como Institución Cristiana que el Personero posea unas características bases de integridad, respeto y prudencia para ejercer su cargo.

Los candidatos a personero deben presentar propuestas claras y definidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El ejercicio electoral es netamente secreto en

Última fecha de revisión: 6/01/2024

el mismo proceso se da a conocer el nombre de la persona que ostenta el cargo durante el año lectivo.

Funciones del Personero

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el Rector o al Director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de las partes que se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio (si no es escuchado él puede acudir ante las autoridades locales y distritales o ante la Personería local, la Veeduría, la Defensoría, las Organizaciones de Derechos Humanos, la Secretaría de Educación y hasta la Procuraduría General de la Nación).

ART. 65. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará integrado por:

1. RECTORA / DIRECTORA GENERAL

2. DIRECTORAS DE SECCIÓN

3. UN REPRESENTANTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

4. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

5. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

6. UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

7. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información de la situación que lo amerite.

ART. 66. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las siguientes, son funciones del Comité Escolar de Convivencia, según la Ley 1620, Art. 13.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presente entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes; entre estudiantes y estudiantes.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación en el establecimiento educativo, de estrategias, programas y actividades de convivencias, que se adelanten en la reunión del comité y que respondan a las necesidades de la comunidad.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 29. Ley 1620 de marzo del 2013), frente a situaciones específicas de conflicto, de acosos escolar, frente a la conducta de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por el comité, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual, debe ser atendido por otra instancia o autoridad, que tiene la estructura del sistema y de la Ruta de Atención.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a las respectivas instancias que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en los casos que haya cometido el comité.
8. Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse con la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.

CAUSALES PARA DESTITUIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Cualquier representante que incurra en faltas al presente manual de convivencia, y a la filosofía institucional de F.C.C.E.S. y/o, evidenciando un mal testimonio en la comunidad educativa, al igual que aquel que no cumpla con las responsabilidades y/o inasistencia a las reuniones convocadas, será removido de su cargo. Se convocará a otro miembro que se haya postulado al cargo.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

NOTA: Las directivas de la F.C.C.E.S. Se reservan el derecho de solicitar un cambio en cualquier cargo que ocupen miembros de la comunidad educativa que NO cumplan con el perfil del colegio y/o expectativas del mismo (testimonio, convivencia, buen comportamiento de pago, etc).

CAPÍTULO VI

6. PERFILES

6.1. PERFIL DEL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN

- Ser una persona con gran sensibilidad espiritual, amorosa, íntegra, equilibrada, con valores morales y éticos.
- Ser modelo y ejemplo para sus estudiantes, dentro y fuera del ámbito escolar.
- Ser un profesional y ciudadano sano e idóneo en su práctica educativa.
- **Contar con una buena salud física y mental.**
- Ser cuidadoso en la resolución de conflictos, manejo de dinero en la institución, vestuario adecuado.
- Desarrollar buenas relaciones humanas, sólida formación, gran actitud y práctica en valores.
- Poseer facultades intelectuales y madurez espiritual que le permita hacer juicios rectos y criterios exactos.
- Ser dotado de dominio propio y actitud para superarse, perdonar, tolerante, sencillo y comprensible.
- Manifiestar responsabilidad en sus funciones, siendo leal y honesto con sus superiores, compañeros, estudiantes y padres de familia.
- Dar seguridad a sus estudiantes, capacidad de evaluar con justicia y equidad, creando un clima de reflexión y autodisciplina, respetando las libertades individuales.
- Poseer una actitud para trabajar en equipo, para coordinarse con otras áreas del conocimiento, y alcanzar la formación integral de sus estudiantes.
- Ser testimonio de la filosofía y principios cristianos, para el fortalecimiento de la imagen institucional.
- Trabajar con espíritu de solidaridad humana con participación en la comunidad educativa, para cultivar el sentido de pertenencia a la Institución.
- Adoptar el Carácter de Cristo en su vida, coherente con la Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.

6.2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Determinamos el perfil del estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, desde el conjunto de valores y principios que rigen la orientación personal de nuestros estudiantes:

- 6.2.1. Una persona espiritual capaz de reconocer que existe un Dios, adoptando el Modelo de vida de Jesús como clave fundamental para su vida.
- 6.2.2. Ser íntegro basado en los principios **del buen cristiano**, capaz de compartir con su prójimo de manera segura de sí mismo.
- 6.2.3. Que participe consciente y responsablemente como miembro de su

familia

y del grupo social al cual pertenece.

- 6.2.4. Ser una persona capaz de compartir con los demás lo que tiene, sin hacer discriminaciones, sociales, culturales ni políticas ni religiosas.
- 6.2.5. Innovador en sus procesos de aprendizaje, amante de la excelencia académica y personal, demostrando buenas prácticas en su entorno educativo y comunitario.
- 6.2.6. Poseer y desarrollar una conciencia ecológica, amando la naturaleza, defendiendo sus recursos y contribuyendo con el saneamiento del medio ambiente.
- 6.2.7. Poseedor de una convivencia fraterna con los demás, asumiendo la autoridad como referencia para su actuación.
- 6.2.8. Capaz de reconocer que cada persona es única e irrepetible.
- 6.2.9. Dar muestra de adecuados modales al participar de actividades sociales.
- 6.2.10. Solidario y colaborador con los miembros de la comunidad educativa, basado en los principios y valores propuestos en la institución.
- 6.2.11. Ser analítico, crítico, flexible y creativo, con la capacidad de iniciativa propia para asumir responsablemente sus compromisos.
- 6.2.12. Poseedor de los valores de tolerancia, amabilidad, respeto y dominio propio, para asumir una posición frente a las situaciones críticas.
- 6.2.13. Capaz de manejar con responsabilidad la comunicación personal y virtual, conservando así una postura digna hacia él y los demás.
- 6.2.14. Que exalte los principios y valores que soportan la imagen institucional y personal, en cualquier lugar en que se encuentre.
- 6.2.15. Reverente hacia la formación espiritual impartida en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador.
- 6.2.16. Capaz de brindarse con esfuerzo en su proceso escolar, para alcanzar excelentes resultados en su academia y tener acceso a una educación superior de calidad.

6.3. PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA

El padre y la madre de familia de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador:

- 6.3.1. Acepta que la educación es un proceso que requiere de una participación activa de los padres de familia para apoyar la formación integral de sus hijos.
- 6.3.2. Comprende que el colegio no podrá nunca suplir las responsabilidades de formación y buena conducta que se establecen desde las prácticas cotidianas del hogar.
- 6.3.3. Es capaz de cumplir cabal y oportunamente los requerimientos administrativos y académicos definidos por el colegio, en beneficio del desarrollo normal del servicio educativo.
- 6.3.4. Asume la filosofía, principios y valores del colegio de manera coherente para orientar la formación de sus hijos.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- 6.3.5. Adopta de manera puntual y respetuosa las disposiciones y normas del Manual de Convivencia Escolar.
- 6.3.6. Asume una posición de respeto frente a cualquier miembro de la comunidad educativa demostrando buen trato, amabilidad y uso adecuado de la palabra.
- 6.3.7. Participa de las actividades programadas por la institución en donde tengan espacios los padres de familia.
- 6.3.8. Contribuye con la conservación de la buena imagen y posicionamiento institucional.
- 6.3.9. Participa de los eventos de tipo espiritual que programa la institución.
- 6.3.10. Respeta los conductos regulares que tiene definidos la institución para la atención de sus usuarios.
- 6.3.11. Mantiene prácticas financieras acordes con la moral y espiritualidad de un verdadero hijo de Dios.
- 6.3.12. Evita utilizar a los miembros de la comunidad educativa del colegio para hacer transacciones económicas con otros padres de familia que generen afectación a sus bienes y/o recursos financieros.
- 6.3.13. Asume un compromiso con la formación espiritual en familia para que el colegio sea un complemento en la formación integral de su hijo.
- 6.3.14. Adquiere una posición digna de respeto y tolerancia con los demás en la solución de conflictos.
- 6.3.15. Posee una visión de familia acorde con los principios y filosofía del colegio para lograr coherencia en la formación de su hijo.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

SON DERECHOS Y RESPONSABILIDADES de los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador:

ART. 8. El estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, es el que está matriculado conforme a las disposiciones emanadas por la Constitución Política de 1991, la Ley para la Infancia y la Adolescencia y las demás normas que aplican.

ART. 9. Los estudiantes tienen el derecho a que se les respete su integridad física, se les de orientación y se propicie un buen estado de salud física, mental, espiritual y social, a través de acciones tendientes a brindar amor, educación, cultura, recreación y libre expresión.

ART.10. Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador tienen derecho a que se les imparta una educación sin distinción de raza, concepción política o condición socio económica, que permita un desarrollo moral y espiritual frente a su ámbito social. El estudiante tiene derecho a participar en actividades de formación social, espiritual y deportiva que programe la Institución.

ART.11. El educando tiene derecho a ser recibido en clases y participar activamente en el proceso de aprendizaje, además de la asesoría para la realización de sus trabajos talleres, investigaciones, etc.

ART.12. El Estudiante tiene derecho a ser evaluado de acuerdo con las normas establecidas por el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, de acuerdo con los parámetros establecidos por el consejo académico y la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución. Debe conocer los distintos mecanismos de evaluación y los resultados obtenidos en las mismas, en un tiempo prudencial para realizar actividades de refuerzo o nivelación en caso que fuere necesario, de acuerdo con las fechas presentadas por las Comisiones anteriormente mencionadas.

ART. 13. El estudiante tiene derecho al uso de los servicios de consejería y asesoría escolar, como también al uso de los servicios de la Biblioteca, Laboratorio de Química, Física, comedor y sala de Informática, de acuerdo a las directrices establecidas por el docente responsable.

ART. 14. El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil, Directivo y/o Personero de la Institución. Los Estudiantes que conformen algunos de los estamentos anteriores, deben ser ejemplo de aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia actual, mantener sus responsabilidades académicas, y no verse involucrados en actos de indisciplina. De no ser así, será revocado de su cargo y será reemplazado por su predecesor, o se convocará a nuevas elecciones.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

ART. 15. El estudiante tiene derecho a ser representado por el padre y/o acudiente cuando sea citado por el Colegio para recibir información académica, psicológica y/o disciplinaria, de acuerdo con la tarjeta de matrícula tramitada en secretaría.

ART. 16. El estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador tiene el derecho de presentar en forma respetuosa sus inquietudes, intereses, peticiones y reclamos dentro de las normas que rigen las relaciones humanas siempre y de acuerdo al contexto de la política y filosofía de la Institución.

ART. 17. El estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador tiene derecho a que se le garantice el debido proceso.

Los estudiantes son la razón de ser del maestro, a quienes se procura convertir en personas dignas, responsables, temerosas de Dios, educados e instruidos, en colaboración con los padres de familia. Al salir de la Institución, deben ser reflejo del Carácter de Cristo, modelado por padres y profesores, glorificando al Señor en honra y paz ante la Institución, sociedad y el país.

SON DEBERES Y RESPONSABILIDADES de los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador:

ART.18. Aprovechar y cuidar el medio ambiente escolar, los espacios, las instalaciones, servicios deportivos e implementos que le ofrece la institución, preocupándose por su presentación, conservación, aseo y buen uso. Cualquier daño causado, en la institución o a otras personas, debe ser reparado o cancelado por el padre de familia del estudiante que lo cause. El estudiante recibirá, al inicio del año lectivo, una silla para su uso personal que debe conservar en perfecto estado. Cualquier daño causado a la silla, que no sea producto del deterioro por el uso, tendrá un costo de \$40.000.

ART.19. Todos los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador que hayan decidido participar en equipos o grupos de cada una de las manifestaciones deportivas, de adoración a Dios, culturales, etc., deben hacerlo responsablemente y cumplir con las normas establecidas en cada uno de esos grupos, sin descuidar sus compromisos académicos.

ART. 20. Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador deberán referirse a todos los miembros y estamentos de la comunidad educativa con respeto, empleando las normas básicas de convivencia y utilizando el vocativo "Usted"; para tal caso, se referirán a docentes y superiores así: Mrs. Mr. **Nunca debe existir el Tuteo**, en caso de incumplimiento de esta norma el estudiante realizará trabajos de carácter formativo sobre el valor del respeto.

ART. 21. El estudiante conservará un comportamiento idóneo y ejemplar en todas las dependencias y espacios de la Institución, evitando actos de indisciplina y uso de vocabulario vulgar.

ART. 22. El estudiante debe presentar al padre de familia y/o acudiente los comunicados verbales o escritos enviados por la institución, devolviendo el desprendible

Última fecha de revisión: 6/01/2024

firmado por el acudiente, el cual debe ser devuelto al docente titular. **Es de carácter obligatorio la presencia de los padres de familia y/o acudiente a las citaciones realizadas.**

PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE **LAS INASISTENCIAS** DE PADRES DE FAMILIA A CITAS ACADÉMICAS

1. Primer llamado a través de agenda con formato de Dirección de Sección.
2. Segundo llamado vía Email.
3. Tercer llamado de forma telefónica a través de secretaría académica.
4. De no asistir el acudiente, después de este tercer llamado, al estudiante no se le permitirá ingresar al aula para cumplir sus actividades académicas. El padre de familia deberá enviar por el estudiante o presentarse de inmediato a la cita.

ART. 23. El estudiante debe proveerse de los textos, útiles y materiales exigidos por el colegio y traerlos según corresponda, en el horario para trabajar en clases. *Los estudiantes deben utilizar una bata personalizada en sus clases de Laboratorio de Ciencias Naturales. Esta debe portar el escudo institucional y el nombre del estudiante. En ningún caso al estudiante se le permitirá batas con avisos publicitarios y colores, diferentes al blanco.*

ART. 24. El estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador debe participar con responsabilidad y de manera activa en todos los eventos programados y organizados por los diferentes estamentos de la comunidad, pues son actividades de carácter obligatorio, que hacen parte del alcance de nuestro horizonte institucional.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

ART. 25. En busca de mejorar su desempeño académico el estudiante debe:

1. Plantear al profesor las dudas y obstáculos que le dificulten la comprensión de una clase a fin de obtener de él, las explicaciones necesarias.
2. Lograr que en el desarrollo de las clases se mantenga un clima que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Llevar a sus clases libros, materiales, recursos indispensables para el buen rendimiento; los cuales deben tener una presentación impecable, letra clara, tinta roja, azul o negra y lápiz en las áreas donde sea indispensable, para su uniformidad.
4. Realizar oportunamente los ejercicios y compromisos que le señale el profesor, participando activamente durante las fases que la secuencia.
5. Si al momento de la matrícula el estudiante no presenta el nivel requerido en las asignaturas básicas (matemáticas, castellano, inglés, etc.) por la Institución, deberá realizar una nivelación en estas áreas por un tiempo prudencial de acuerdo con los

Última fecha de revisión: 6/01/2024

resultados de sus evaluaciones realizadas. Posteriormente, se determinará si se hace necesario o no, continuar con refuerzo académico, durante el año.

6. Cuidar los textos de inglés que se le entregan en calidad de préstamo por parte del Bibliobanco al inicio del año escolar. En caso de daño o pérdida del mismo, deberá asumirse el costo total del texto.
7. Iniciar el año escolar con sus respectivos textos y útiles (no se aceptan réplicas o fotocopias).
8. Llegar puntualmente al colegio y a sus clases. El estudiante debe procurar estar en el plantel diez minutos antes de la hora señalada para la iniciación de la actividad escolar (6:40 a.m.). **A las 6:50 a.m. Las puertas del colegio serán cerradas y el estudiante que llegue a esa hora, será anotado para el respectivo seguimiento.**
9. Los estudiantes deberán seleccionar una de las materias electivas que el Colegio le ofrece en la Básica secundaria; debe participar en ésta durante un semestre académico completo en el horario establecido. Las electivas tendrán una valoración académica en cada período y sólo se podrá cambiar de la misma al finalizar el semestre, cuando sea requerido por el estudiante y previo estudio de la Dirección de Sección. Para cambiarse de electiva, el estudiante debe traer una carta firmada por los padres de familia, solicitando el cambio, sólo al término del semestre académico.
10. Consultar de manera periódica en la página web, Plataformas Virtuales (Martes de Prueba, Aula Virtual, etc.), los resultados, desempeños y comentarios consignados por sus profesores.
11. Aquellos estudiantes que muestran dificultades académicas en una o más asignaturas, deben asistir a las sesiones de AFA, todas las veces que sean citados y si fuese necesario asumir acompañamiento extra, provisto por el acudiente.
12. Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, han de entender que los perjuicios académicos resultantes de su inasistencia tales como la no obtención de los logros de los temas vistos, la no realización de laboratorios, talleres y/o prácticas en las distintas áreas, son de su exclusiva responsabilidad y les acarrearán pérdidas de logros propuestos para estas actividades.
13. El respeto por el cuerpo del otro, es de imperativo cuidado en la institución. De tal manera, el estudiante que haga uso de golpes o juegos bruscos, que afecten la integridad física del compañero, recibirá la sanción acorde al debido proceso y de ser una conducta repetitiva durante el año escolar, se verá afectada la renovación de su matrícula.

ART. 26. RESPECTO A LA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

1. **Tecnología y sociedad educativa-** El uso de la tecnología debe ser encaminado de manera responsable y como un recurso pedagógico que redunde en beneficio de todos.
2. El estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador debe manejar con respeto, el uso de la tecnología en todo lugar, evitando el matoneo, el ciberacoso, vocabulario vulgar y otras publicaciones que puedan dañar o afectar la dignidad de otra persona. **El uso de imágenes y videos sobre la intimidad de su propio**

Última fecha de revisión: 6/01/2024

cuerpo o de otro, en las redes sociales o en WhatsApp, será causal de matrícula en observación y si hay procesos de afectación legal, atendidas por los entes de control o por el Comité de Convivencia Escolar institucional según los protocolos establecidos para las faltas tipo III, implicará la no renovación de su matrícula.

Parágrafo 1. El uso inadecuado de la tecnología, con manifestaciones de imágenes de pornografía, exhibicionismo, ciber acoso, bullying, o cualquier otra manifestación que denigre la dignidad humana, será causal de la NO renovación de matrícula.

Parágrafo 2. La Fundación Colegio Cristiano El Salvador con el objeto de potenciar y regular el uso de la tecnología en toda la comunidad educativa en el año lectivo, pondrá a disposición el Manual Tecnológico FCCES; para especificar la normatividad que regirá el uso adecuado y eficiente de la tecnología.

MEDIO AMBIENTE

- a) La Fundación Colegio Cristiano El Salvador se acoge a mantener y regular el uso responsable de los recursos tecnológicos atendiendo a la ley 1437 de 2011 y a la directiva presidencial 04 de abril de 2012.
- b) El estudiante debe evitar producir y arrojar basura en cualquier lugar del colegio, haciendo uso de canecas y demás enseres que sirven para la conservación del medio ambiente.
- c) Mantener la institución y cada espacio que a esta pertenece, en condiciones adecuadas, primando en ellas la pulcritud, para garantizar un buen clima escolar.
- d) Mostrar respeto, en todo momento, por los símbolos de la institución, su filosofía, principios y declaración de fe.

Parágrafo 1. De ninguna manera los estudiantes podrán adquirir artículos o alimentos en la puerta de la institución. Está prohibido el contacto con vendedores de la calle. **Esta práctica, será motivo de medidas disciplinarias, debido al riesgo que esto implica.**

ART. 29. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- La asistencia y la puntualidad son parte básica de la responsabilidad de la familia y del estudiante. El educando que llegue con retraso al colegio será anotado para seguimiento. Con tres (3) retrasos dentro del período, se le envía al acudiente un llamado de atención por escrito; si incurre en la impuntualidad se citará a su acudiente, para el debido proceso. a su acudiente.
- El colegio no se responsabiliza de los estudiantes que son dejados fuera de sus instalaciones por sus padres o transportes antes de la hora de entrada. Es responsabilidad del padre de familia / transportador, esperar que el colegio abra sus puertas y supervisar su entrada. Las puertas del colegio estarán abiertas a partir de las 6:30 AM.
- Los padres de familia se citarán, cuando sus acudidos tengan cuatro llegadas tarde, y deberán firmar acta de cumplimiento de la misma.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- El padre de familia y/o acudiente de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador tiene el deber de justificar la ausencia de su acudido, presentando, de manera inmediata, la excusa médica de su respectiva EPS, ante su Directora de sección. Sólo los estudiantes que presenten su excusa médica justificada podrán realizar sus actividades de evaluación.
- Cuando un estudiante tenga que salir del Colegio deberá traer de su casa, la solicitud del permiso respectivo, mediante nota escrita firmada y las fotocopias de la cédula del padre y/o acudiente a la Directora de Sección, quien confirmará telefónicamente con el padre y/o acudiente la salida del estudiante de la institución, con su respectivo permiso de salida por escrito, para ser entregado en portería. Sólo podrán salir de la Institución, los (as) estudiantes que tengan permiso escrito de la Directora de Sección.
En ningún caso, el estudiante podrá salir de clases sin portar la respectiva AUTORIZACIÓN.
- Cuando se requiere un cambio de transportador o de la persona responsable de recoger al menor, el padre de familia/acudiente debe comunicarse con el colegio formalmente por escrito a través de cualquier de los medios autorizados.

- **Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio en época de evaluación.**

Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. La institución educativa entrará a estudiar la solicitud, dependiendo del desempeño académico y convivencial del estudiante; solo autorizará el viaje, en casos de procesos de salud, que amerite su ausencia. La institución no está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

- **Ausencias por viajes.** Es fundamental que los padres y estudiantes comprendan la importancia de respetar la organización del proceso educativo planeado por la FCCES, atendiendo a los niveles de logros específicos de las asignaturas y/o áreas del saber, y que todo estudiante debe aprender. Por esa razón, el Colegio no considera una ausencia justificada aquella que se realiza por viajes durante el calendario escolar. No obstante, si llegase a presentar esta situación, el colegio deberá estar enterado de la ausencia y sería responsabilidad exclusiva de los padres y del estudiante las consecuencias académicas que ésta pueda implicar. En este sentido, el colegio plantea el siguiente procedimiento ante ausencia por viajes, así:
 1. Los padres deberán presentarse a informar la ausencia y firmarán el acta de responsabilidad. (Directora de Sección)
 2. Si el colegio se encuentra en evaluación final de periodo, la institución no está obligada adelantar o reprogramar las actividades evaluativas por viajes familiares, excepto en caso de procesos de salud u otra situación que amerite su ausencia.
- **Ausencia por incapacidad médica,** Si el estudiante está incapacitado para realizar ejercicios físicos, debe traer al colegio el certificado médico respectivo, de su EPS, y

Última fecha de revisión: 6/01/2024

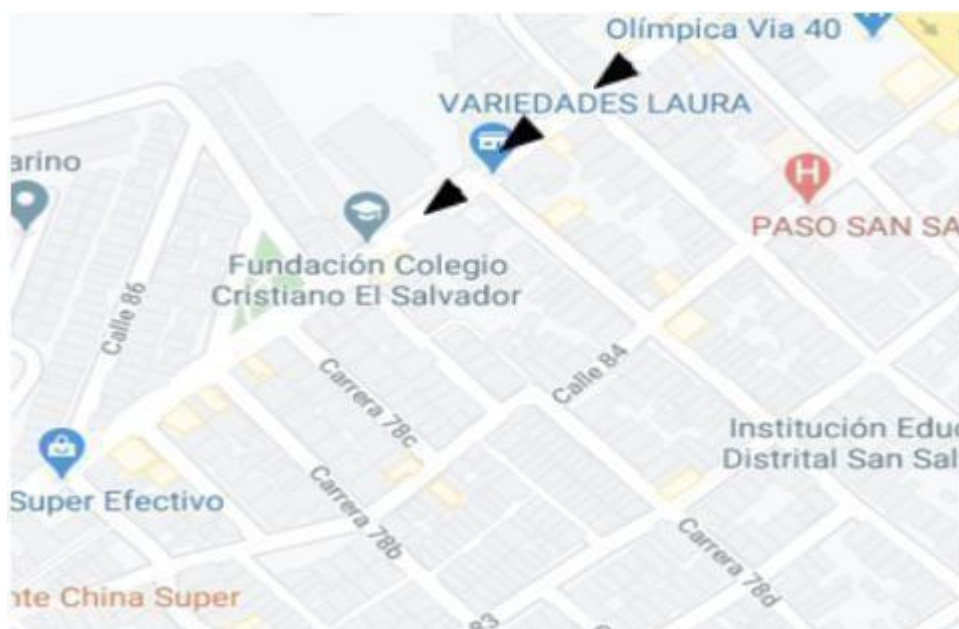
así justificar su situación en las clases de educación física o danza, y realizar otras actividades teóricas que le asigne el profesor. En ningún caso se aceptará un certificado médico diferente al de la EPS del estudiante.

- Todo permiso debe ser solicitado por escrito de manera formal. No se aceptarán a través de llamadas telefónicas, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden presentar en la seguridad de los estudiantes. El Colegio, cuando lo considere necesario, confirmará los permisos solicitados.
- **Los exámenes del Estado** (SABER-ICFES) son interpretados por el colegio como un compromiso de suprema importancia por los siguientes aspectos: Determina el ingreso o no del estudiante a la universidad y programas de la Educación Superior. Conlleva en atención a sus resultados, al buen nombre de la institución ante el ICFES.
- El valor del curso PRE-SABER (ICFES READY!), no está incluido en el costo de la pensión, para tal efecto el padre de familia/ acudiente, firmará un contrato de prestación de servicios.
- A los estudiantes de noveno, décimo y once grado, que no asistan a las jornadas de preparación ICFES (ICFES READY!), se les hará reconvención disciplinaria según código de convivencia y también se reservará el derecho de admisión para el siguiente año escolar.
- Todo estudiante matriculado en los grados 9, 10 y 11, sin excepción alguna, debe cumplir con el proceso de profundización para preparación de las Pruebas Saber 11. El estudiante matriculado en la F.C.C.E.S. asume con responsabilidad su preparación para la Prueba. Con miras a la preparación a las pruebas saber, el colegio recomienda la realización de la prueba PRE- SABER de calendario B.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- **Proyecto: “Todos en la misma dirección”**

Para seguir mejorando la seguridad y rapidez de la entrada y salida de nuestros estudiantes, la F.C.C.E.S. tendrá docentes en la puerta principal asignados para recibir a los estudiantes en el momento de llegar y salir. En lo posible, le pedimos su colaboración para agilizar la bajada o subida de sus hijos del vehículo de una manera rápida. También solicitamos que utilice el trayecto subiendo por la Calle 85 desde la vía 40, especificado en el plano de abajo:



- **Procedimiento para la entrega de niños en preescolar y primaria**

- En lo posible, el padre de familia no debe bajarse de su automóvil.
- La persona encargada del retiro del menor, deberá presentar el documento que lo habilita como responsable para llevarse al estudiante. (Ver Artículo 29)
- Si el padre de familia envía a otra persona distinta, este debe presentarse con la copia de la cédula de los padres y el documento de retiro del niño.
- El padre o acudiente debe mostrar siempre respeto por la organización definida por el colegio.
- Respetar el orden de llegada de los automóviles y no realizar doble calzada.
- Llegar puntuales y cumplir con el horario de entrada/salida,
- Traer nota escrita si el padre por cualquier situación se lleva al estudiante antes del horario asignado.
- La presentación del padre de familia/acudiente debe ser la adecuada.

ART. 31. ASPECTO SOCIAL

La convivencia de los estudiantes en el colegio exige de cada una de las partes, relaciones respetuosas, de cooperación afectiva, de comprensión mutua, como

Última fecha de revisión: 6/01/2024

corresponde a quienes por la Gracia de Aquel que murió en la cruz nos constituyó hijos de Dios y se preparan para actuar en el seno de la sociedad con un comportamiento similar. Las buenas relaciones suponen ayuda en la conquista del bien común y las siguientes normas son de carácter obligatorio y aplican para el proceso de observación de la renovación del cupo escolar.

- Guardar respeto y consideración a sus compañeros es requisito indispensable para garantizar una convivencia escolar agradable; por ningún concepto es permitido el uso de apodos, caricaturas, burla, imitación, envío o consultas de ninguna clase de pornografía, físicas o en redes sociales, acoso o matoneo, ni ningún acto que humille u ofenda a un compañero.
- Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, se comprometen a mantener un excelente comportamiento, cumplir a cabalidad con las exigencias contempladas en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, a manejarse con respeto y tolerancia lo referente al aspecto social,
- Se debe evitar, desde todo punto de vista, manifestaciones de afecto, que demuestren relaciones amorosas como: abrazos, besos, sentarse en las piernas de los compañeros del colegio durante los breaks, en las zonas de descanso, parqueadero, transporte, y mucho menos en los salones de clases o área escolar.
- Los estudiantes de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, se comprometen a mantener en excelente estado los baños y sanitarios, luego de su uso. La pulcritud, asepsia y buenas costumbres, deben ser evidentes al momento de hacer uso de este importante espacio de la institución. El mal uso de los mismos, será objeto de sanción y se verá reflejada en la valoración de la convivencia escolar del estudiante.
- El estudiante debe hacer buen uso de sus principios y valores en los alrededores del colegio o con el uso del uniforme del mismo en otros lugares (aspecto no permitido) o situaciones fuera de la institución, frente a cualquier contexto, evitando que sea cuestionable su integridad.
- El buen comportamiento deberá mantenerse en cualquier actividad curricular o extracurricular, que la institución organice como salidas pedagógicas, actos especiales, devocionales, entre otros.
- Se le previene al estudiante que cualquier comportamiento que vaya en contra del Manual de Convivencia, será tratado según lo dispuesto en la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia.**
- El estudiante debe participar en las diversas actividades que programe el colegio como: Salidas pedagógicas, encuentros deportivos, devocionales, entre otros. **Las mismas son de carácter obligatorio.**
- Todo estudiante de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, debe mostrar reverencia y respeto por todas las actividades espirituales que se realizan.
- El respeto a las normas y a las buenas costumbres son fundamentales en la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, por ello la participación de los padres en las citaciones de los Departamentos de Bienestar Escolar y Convivencia, junto a los acuerdos que se lleguen para propiciar una mejoría en los procesos de convivencia del estudiante, serán aportes para la renovación del cupo escolar del siguiente año.
- La Institución Educativa tiene canales de comunicación abiertos para recibir e interactuar con la comunidad educativa, buscando el manejo de una comunicación

asertiva entre las partes. **(Ver Capítulo II: Medios de Información y comunicación)**

ART. 32. MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN DESCANSOS

Cuando finalicen los recreos, los estudiantes deberán formarse rápidamente en el patio antes de trasladarse a sus respectivos salones. No está permitido dirigirse a otros lugares sin la debida autorización. El estudiante ha de esmerarse por el cumplimiento de esta indicación para no retrasar el normal desarrollo de las clases. Si el estudiante persiste (en más de dos ocasiones) en el retorno tarde del descanso, se hará acreedor de: suspensión de la asistencia a esa clase con las responsabilidades académicas que ésta conlleva, reporte en el cuaderno de seguimiento.

ART. 33. DE LA CONVIVENCIA DURANTE EL BREAK Y LUNCH

Las áreas de descanso y el comedor son los lugares donde los estudiantes pasan sus horas de recreo y almuerzo. Los estudiantes deben conservar las siguientes normas:

1. Evitar los juegos bruscos, agresivos y peligrosos que puedan afectar la integridad física de los estudiantes.
2. Mantener el patio en completo aseo, usando las canecas (desperdicios y botellas). Los estudiantes no podrán arrojar agua, gaseosa, etc. que genere incomodidad e indisciplina en el descanso.
3. Mantener un tono de voz suave, cuando haya clases en algún salón.
4. Abstenerse de lanzar objetos a los compañeros, pues pueden provocar accidentes con consecuencias lamentables.
5. El consumo de alimentos dentro de los salones de clases, laboratorios, salón de informática etc., no está permitido.
6. Los desechables deben ser arrojados en las canecas dispuestas para ello.
7. Respetar los turnos de la formación cuando se está comprando en la tienda y restaurante escolar, de acuerdo con las indicaciones que el profesor encargado disponga, haciendo uso de un adecuado vocabulario.
8. Durante los períodos de descanso, los salones deben permanecer cerrados para evitar pérdidas de materiales y/o demás actos irregulares que atenten contra la integridad moral.
9. Durante el espacio del LUNCH el estudiante debe primordialmente dedicarse a consumir los alimentos que llevan a la Institución para tal fin, o si los solicita a través del comedor del colegio.
10. En los espacios del Lunch, deben evitarse actividades de esfuerzo físico o deportivo como: juego de balón o juegos bruscos ya que van en contra de la salud del mismo estudiante.
11. No se permite el ingreso de almuerzos a la institución en ninguna hora del día. Los estudiantes deben traer su almuerzo de casa, al iniciar la Jornada Escolar o en su defecto, comprarlo en el comedor escolar.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Consideración especial: La contravención de las anteriores normas da lugar a una amonestación verbal en primera instancia, de continuar esta actitud se le hará un reporte en el Observador/Cuaderno de Anotaciones.

ART. 34. LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y SU USO RACIONAL

COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE DE INFORMÁTICA

Los estudiantes se dirigirán a la sala de cómputo, de manera organizada en compañía de su profesor. El comportamiento en la sala se llevará de la siguiente forma:

1. Se permite la presencia de estudiantes únicamente cuando el profesor esté presente.
2. Se encenderán y manipularán los computadores previa autorización del profesor.
3. Los estudiantes se responsabilizan por los daños causados a los computadores, mesas, silletería y demás implementos de la sala de computación.
4. Las actividades a realizar en los computadores, videos, proyecciones etc. serán únicamente de carácter académico y atenderán a logros previstos por el docente.
5. Durante la proyección de videos, etc. los estudiantes deben permanecer atentos, en silencio, sin consumir alimentos dentro de esta aula.
6. En ningún caso, el estudiante podrá acceder a páginas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. (violencia, pornografía, entre otras)

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSTITUCIONALES Y DE USO COLECTIVO

De los deberes de los estudiantes en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que:

1. El estudiante tiene el deber de aprovechar y cuidar, los espacios, instalaciones, servicios e implementos que le ofrece la Institución.
2. Motivarse por la conservación, el aseo, la buena presentación y el buen uso de los enseres y mobiliarios como pupitres, sillas, escritorios, computadores, abanicos, lámparas, equipo de sonido, DVD, Smart T.V, video beam, implementos deportivos y otros. En caso de dañarlos deberá hacer reposición de los daños causados a estos enseres.
3. El estudiante debe abstenerse de hurtar, hacer mal uso o tomar sin autorización las pertenencias de su compañero (as), docentes o de la Institución.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSTITUCIONALES Y DE USO COLECTIVO

De los deberes de los padres en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que deben:

1. Instruir a sus hijos sobre el cuidado del mobiliario e implementos de la institución.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

2. Responder por daños que ocasionen sus hijos o acudidos dentro y/o fuera del colegio así no hayan sido causados a propósito.

DEBERES DE LOS DOCENTES EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSTITUCIONALES Y DE USO COLECTIVO

De los deberes de los docentes en la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo se determina que deben:

1. Colaborar con el cuidado del mobiliario, enseres y el mantenimiento del aseo en la Institución e inculcarles a los estudiantes sobre el cuidado del mismo.
2. Apagar el abanico y lámparas, dejar el salón ordenado y limpio al finalizar las clases, al salir a receso o cualquier otra actividad.
3. Informar oportunamente y por escrito (formato de mantenimiento) a coordinación los daños ocasionados al mobiliario (puertas, vidrios, cerraduras, implementos y otros) y las circunstancias.
4. Dejar el salón ordenado y limpio al finalizar las clases, al salir a receso o después de cualquier actividad.
5. Cuidar elementos y/o recursos otorgados en administración por la institución, tales como: Computador, parlantes, diademas, Smart T.V, portátiles, memorias, video beam, cables, grabadoras, etc... y toda documentación que sea propia de su manejo, y que represente evidencias de cualquier tipo de proceso, tales como: Actas, cuaderno de anotaciones, observador del alumno, textos guía, etc.)
6. Conservar y utilizar de manera responsable el Hall Pass asignado por la institución.
7. Portar diariamente el gafete/carnet que lo identifica como personal de la institución. 8. Portar diariamente el uniforme correspondiente que lo identifica como personal de la F.C.C.E.S. (En caso que el docente se retire antes de finalizar el año escolar, debe devolver el uniforme completo y su gafete/carnet.)

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS VARIOS Y/O STAFF EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSTITUCIONALES Y DE USO COLECTIVO

1. Portar diariamente el gafete/carnet que lo identifica como personal de la institución.
2. Portar diariamente el uniforme correspondiente que lo identifica como personal de la F.C.C.E.S. (En caso que se retire antes de finalizar su contrato, debe devolver el uniforme completo y su gafete/carnet.)
3. Colaborar con el cuidado del mobiliario, enseres y el mantenimiento del aseo en la institución.
4. Informar oportunamente y por escrito (formato de mantenimiento) a su jefe inmediato los daños ocasionados al mobiliario (puertas, vidrios, cerraduras, implementos y otros) y las circunstancias.
5. Dejar su espacio de trabajo ordenado y limpio durante y al final del día.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

6. Cuidar elementos y/o recursos otorgados en administración por la institución, tales como: Smart T.V, portátiles, memorias, video beam, cables, grabadoras, radios de comunicación, audífonos, etc.
7. Mantener al día los reportes de desinfección y aseo.

COMPORTAMIENTO EN OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES

En el Aula de Clases:

1. Los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clase durante los momentos pedagógicos, excepto que la directriz del maestro sea diferente. Por ningún motivo se permite la presencia de estudiantes en las aulas de clase durante el receso, excepto cuando se encuentre bajo supervisión de un adulto.
2. Los estudiantes no deben salir de su salón de clase sin previa autorización y en caso de que el estudiante deba salir del salón de clases, su respectivo profesor debe dar al estudiante un Hall Pass. Los estudiantes no serán permitidos en los pasillos sin un pase de autorización (Hall Pass).
3. Los estudiantes no están autorizados a cambiar los escritorios o asignaciones de asientos sin previa autorización.
4. Los estudiantes no están autorizados a comer durante las clases, excepto en casos de celebraciones especiales.
5. Se espera que los estudiantes saluden verbalmente a cualquier visitante, administrativo y directivos cuando éstos ingresen al aula de clase (secundaria)
6. Los estudiantes deben usar buenos modales (por favor, gracias, etc.)
7. Los estudiantes deben mantener el aula de clase limpia y ordenada. De igual manera, deben dejar el aula de clase en perfecto orden y limpieza al final de la jornada escolar.

En los Baños:

1. Solo cinco (5) estudiantes a la vez serán permitidos en el baño durante los recesos.
2. El uso de los baños debe ser en orden y con prontitud. No debe haber ningún tipo de juegos, gritos o hablar en voz alta durante el uso de los mismos.
3. Los estudiantes deben asegurarse de cerrar las llaves de los lavamanos después de su uso, administrando de manera adecuada los elementos que se encuentran en este recinto (jabón líquido, toallas de manos, máquinas dispensadoras de papel higiénico y/o toallas sanitarias, entre otros).
4. Los estudiantes deben colocar papel higiénico y/o basuras en la papelera.
5. Los estudiantes deben bajar los inodoros después de cada uso. Y nunca subirse sobre ellos para evitar accidentes y daños.
6. No está permitido que los estudiantes dibujen o escriban nombres o frases en las puertas o paredes de los baños.

En la Cafetería:

1. Los estudiantes deben sentarse para consumir los almuerzos.
2. Los estudiantes deben limpiar su área de almuerzo después de terminar de comer.
3. Mesas y sillas deben permanecer organizadas en las áreas designadas.
4. Los estudiantes deben mantener el distanciamiento social permitido.

En el Kiosco:

1. Los estudiantes sólo pueden comprar productos del kiosco durante los recesos designados.
2. Los estudiantes deben formar líneas ordenadas, manteniendo el distanciamiento permitido, con el fin de comprar en el kiosco del colegio. (No es permitido para los estudiantes empujar las filas en el kiosco.)
3. A los estudiantes no se les permitirá salir de las aulas de clase con el fin de comprar artículos en el kiosco del colegio.
4. Los estudiantes deben tratar con respeto a la persona que esté a cargo de la tienda escolar.

En los Pasillos y Escaleras:

1. Los estudiantes deben caminar por los pasillos y escaleras en orden, en silencio y sin empujar.
2. Los estudiantes deben permanecer a la derecha de los pasillos y escaleras los que van subiendo y al lado izquierdo los que van bajando.
3. Los estudiantes no deben obstaculizar el espacio de los pasillos y escaleras.

En las oficinas de la Institución:

1. Los estudiantes no están autorizados a entrar a las oficinas administrativas sin el permiso y la supervisión de un adulto autorizado.
2. Los estudiantes no pueden usar el cubículo, escritorio, ordenador, o silla de la secretaría de la institución.
3. Los estudiantes no pueden usar el teléfono de la secretaría sin autorización. No está permitido sacar el teléfono del área de la oficina.
4. Los estudiantes deben usar el volumen y el tono de voz apropiado cuando se les permita el ingreso a las oficinas; sin interrumpir el trabajo de otros.
5. Las oficinas están destinadas a atención al público, por tanto, no se permite la aglomeración de personal.
6. Los estudiantes deben dirigirse con respeto durante su tiempo en estos espacios.

En la Sala de Profesores:

1. Bajo ninguna circunstancia, los estudiantes están permitidos en la sala de profesores.
2. Los docentes deben mantener este espacio limpio y ordenado. No deben dejar libros, trabajos de estudiantes, y/o otros materiales de trabajo por un tiempo extendido.

En la Cancha:

1. Los estudiantes no pueden comer en la cancha.
2. Los estudiantes deben poner toda la basura en los recipientes respectivos.
3. Los estudiantes tienen permitido jugar únicamente durante el primer receso. El segundo descanso se proporciona para que los estudiantes puedan consumir almuerzos.
4. Los estudiantes no tienen permitido practicar deportes en la cancha vistiendo el uniforme de diario.
5. Los estudiantes no deben participar en juegos bruscos, ni propiciar griterías que perturben la tranquilidad del descanso de los demás miembros de la comunidad.

En la Entrada/Salida al Colegio:

1. Los estudiantes deben entrar a la institución por la puerta respectiva caminando y de manera ordenada, manteniendo el distanciamiento permitido.
2. Los estudiantes deben entrar y salir de la institución bajo la supervisión de un profesor.
3. A los profesores y estudiantes no se les permite comprar productos de los vendedores ambulantes.
4. Los estudiantes deben esperar en el interior de las instalaciones (en el lugar designado) del colegio la llegada de su transporte.
5. No está permitido que los estudiantes permanezcan en el lobby de la iglesia mientras esperan a sus transportes.
6. No está permitido que los estudiantes utilicen los baños de la iglesia sin la supervisión del docente/directivo.

En el Templo/Salón Múltiple:

1. Se espera que los estudiantes ingresen al templo/salón múltiple, con respeto.
2. Está prohibido ingresar a este recinto, con gorras, aun en días de jean day.
3. Los estudiantes no tienen permitido ingerir alimentos o bebidas dentro del templo/salón múltiple.
4. Los estudiantes tienen prohibido ingresar al templo/salón múltiple durante los recesos sin el permiso previo y la supervisión de un adulto autorizado.
5. Los estudiantes no deben caminar a través del templo/salón múltiple con el fin de acceder a las oficinas de la iglesia. Los estudiantes deben usar el pasillo del colegio.
6. Los estudiantes no tienen permitido el acceso al altar de la iglesia ni tocar los instrumentos, consola de sonido, cámaras y equipos sin previa autorización.
7. Los estudiantes deben dejar el templo/salón múltiple en el mismo orden encontrado.

En los Devocionales/Convocatorias Semanales:

Última fecha de revisión: 6/01/2024

1. Se espera que los estudiantes se comporten adecuadamente durante los devocionales, convocatorias y otras actividades que se celebran en el templo/salón múltiple..
2. Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones y las órdenes dadas durante los servicios.
3. Se espera que los estudiantes permanezcan en pie durante el tiempo de alabanza de los cultos y otros instantes indicados por el líder.
4. El uso de la Biblia en los devocionales, cultos y momentos pedagógicos es de carácter obligatorio.
5. Los estudiantes deben sentarse en silencio y prestar atención durante los devocionales.
6. Los estudiantes pueden utilizar los baños de la iglesia únicamente bajo la supervisión del docente/directivo.

NOTA: Los estudiantes deben mantenerse exclusivamente en las áreas que corresponda a su sección. CAPÍTULO X

10. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ART. 55. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Son derechos de los padres y madres de familia

1. Escoger el plantel educativo que responda al tipo de educación que quiere para su hijo.
2. Matricular a su hijo (a) en la institución, después de cumplir con los requisitos establecidos.
3. Conocer el Manual de Convivencia o reglamento de la institución.
4. Expresar con respeto libremente sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias, fomentando un clima de diálogo formativo entre la familia y la institución.
5. El padre de familia o acudiente, tiene derecho a ser atendido, escuchado y a recibir la información del proceso integral de su hijo, por parte de docentes, coordinadores y directivos, conservando el conducto jerárquico.
6. Tiene derecho a elegir y ser elegido en el gobierno escolar.
7. Participar de las reuniones formales y extraordinarias que organice la institución.
8. Presentar las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias ante cualquier instancia de la institución, con respeto y buen trato para recibir las respuestas pertinentes del proceso integral del estudiante.
9. Recibir informes del proceso integral de su hijo(s).
10. El acudiente, tiene derecho a que el colegio le garantice la información para solicitar los archivos y certificados académicos de la vida escolar de su hijo.
11. Recibir orientación especial para los casos que lo amerite, 12. Solicitar citas con docentes, coordinadores y personal directivo.

ART. 56. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son compromisos de los padres de familia y/o acudientes los siguientes:

1. Firmar la matrícula con todas las responsabilidades que implica.
2. Colaborar estrechamente con el Colegio en las tareas o acciones encaminadas a impartir al estudiante una formación que lo capacite para actuar en el colegio, en la familia, en la iglesia y en la sociedad, con las bases adecuadas y de acuerdo con los principios cristianos, que hagan de él un siervo de Dios en el sentido amplio del vocablo.
3. Esmerarse para conseguir que el hijo o acudido utilice de manera provechosa el tiempo libre.
4. Velar porque su hijo o acudido mantenga una presentación intachable en cuanto al aseo y presentación personal y el uso correcto del uniforme.
5. Proporcionar a su hijo o acudido los textos y materiales escolares, para realizar su proceso de formación (No se aceptan réplicas o fotocopias).
6. Controlar que su hijo o acudido cumpla con las lecciones, tareas, trabajos asignados por la institución, a través de los profesores.
7. Enviar al director de grupo comunicación escrita en los casos, utilizando los medios de comunicación autorizadas, que desee presentar excusas cuando el estudiante no pueda asistir al colegio por justa causa, o para solicitar información.
8. Mantenerse informado a través de la página Web, y las redes sociales de la Institución (Facebook, Instagram, Difusiones de WhatsApp, etc.).
9. Dar información sobre el estudiante cuando advierta cambios notorios en su salud, comportamiento o estado de ánimo.
10. Firmar diariamente la agenda de tareas escolares, verificando el cumplimiento de las mismas por su acudido.
11. Confirmar el recibido de cualquier documento, citación o circular enviado por la institución y devolverlo firmado o escaneado cuando el caso lo amerite.
12. Enviar notas a los directores de grupo, docentes catedráticos y cualquier personal administrativo o directivo, cuando haya alguna queja o inquietud, con el debido respeto a las normas de la buena educación y adecuada resolución de conflictos. En ningún caso se aceptará el irrespeto o cualquier tipo de agresión: gestual, verbal o física, como medida para confrontar situaciones de inconformidad. El docente tiene la autorización, por parte de rectoría y el cuerpo directivo, a no acceder o continuar conversación alguna con padres de familia, bajo las circunstancias de irrespeto descritas.
13. Velar por la formación Ético-Moral de su hijo en compañía de la institución.
14. Supervisar el manejo adecuado de las redes sociales e informar a la institución, irregularidades si las hay, para ayudar en el proceso de formación de su hijo.
15. Ser muy respetuoso en el trato físico, verbal y escrito hacia el docente, reconociendo que el educador es un acompañante esencial en el trabajo colaborativo en la formación de su hijo. La motivación extrínseca que se genere en el docente, estará muy determinada por el tipo de trato que recibe.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

16. Responder por los daños que cause su hijo o acudido a los pupitres u objetos del colegio.
17. Revisar los horarios de clases y los deberes del estudiante en la institución.
18. Los padres de familia deberán acompañar a su hijo(s) o acudido(s) cuando el colegio lo solicite por la falta de asistencia, deficiencia en el estudio, mal comportamiento, etc.
19. Asistir a las reuniones de padres de familia o acudientes en los días estipulados para la entrega de informes académicos, en caso de no poder asistir, deberá reprogramar su cita para reclamar el informe personalmente.
20. Asistir a las Escuelas de Padres, Formación de Familias y las reuniones programadas (presenciales/virtuales), con el propósito de recibir orientación sobre la formación de sus hijos e información importante.
21. El padre de familia y/o acudiente debe evitar que el estudiante lleve al plantel joyas, iPads, tabletas, radios, grabadoras, celulares, objetos de valor, prendas de vestir que puedan ser usadas en otro momento u ocasión. En caso de que el estudiante incurra en esta falta serán retenidos y sólo se le entregarán al padre de familia. (A menos que la Dirección de Sección, Director de Grupo, Docente o alguna asignatura requiera el uso de estos dispositivos electrónicos).
22. El trato que el padre de familia o acudiente debe dar a los coordinadores, docentes y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, debe ser respetuoso y amable. En caso contrario (gritos e irrespeto, vulgaridades, amenazas y otro tipo de agresión verbal, física y/o psicológica que atente contra la dignidad humana), es considerado una falta grave y será tenido en cuenta para la renovación de matrícula, permanencia o no de su hijo en la institución o para solicitar un cambio de acudiente. En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador se matriculan familias.
23. El colegio no permite la realización de actividades que estén por fuera de las programadas por la institución y si se dan, requieren del manejo y aprobación de la rectoría del colegio.
24. El colegio en su proyecto de formación para el estudiante contempla la realización de talleres, charlas, devocionales, pruebas, ICFES Ready, visitas y convivencias, por tal motivo espera que los padres estén siempre dispuestos a apoyar dichos proyectos concediendo el permiso respectivo, ya que estos hacen parte de las actividades curriculares de la institución por tanto son de asistencia obligatoria.
25. Atender el llamado de urgencia, que le haga la institución cuando la salud de su hijo se encuentre en riesgo o frente a cualquier otra situación de carácter importante que amerite su presencia. Informar al colegio de cualquier cambio de información de contacto (teléfono, dirección, etc.)
26. Los padres deben cumplir con el protocolo de WhatsApp, (aunque no es un medio formal de comunicación de la institución). Si el padre incumple uno de los aspectos citados dentro del protocolo deberá asistir a una cita con el director de sección y firmar un acta que lo comprometa a cumplir con el respectivo protocolo. (Ver Protocolo del Uso de Whatsapp y Medios de información y comunicación. Capítulo II).
27. Seguir y respetar el conducto jerárquico definido por la organización con el objeto de garantizar el orden y la autoridad delegada en los responsables de los cargos.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

28. Presentarse al colegio y a las reuniones, eventos y citaciones vestido adecuadamente para la ocasión. No está permitido ingresar a la institución en bermudas, shorts, transparencias o ropa que no cumpla con el código de vestir para acceder a una institución educativa (pijamas, chancletas, crop tops, camisas o blusas con mensajes inapropiadas, faldas cortas, ropa excesivamente ajustada al cuerpo o escota).

Parágrafo 1: En el momento que surja la necesidad de realizar una observación o sugerencia, ésta se efectuará mediante una carta o cita personal. Por motivos de organización interna y para brindar una adecuada atención a los padres de familia, cuando estos necesiten sostener entrevistas con la Rectora, los, los Directores de Grupo o los Profesores, que tengan que ver con su hijo, los padres deben solicitar una cita para ser atendidos formalmente. **Sin previa cita no es posible atender a ningún padre de familia**, ya que los docentes, directores de grupo, directoras de sección, rector, tienen organizada su agenda con antelación para prodigar la atención esmerada a los padres.

Parágrafo 2: Al ocurrir un accidente del estudiante dentro del colegio, y no sea posible comunicarse con los padres de familia y/o acudiente, se le prestarán los primeros auxilios, o en caso que lo amerite, será trasladado a la clínica asignada por el seguro estudiantil.

Parágrafo 3. Se le hará seguimiento estricto al acompañamiento que los padres realizan en las actividades programadas por la institución, tales como: Escuela de Padres, Salidas de Campo. Teniendo en cuenta el cumplimiento de estos actos la Institución se reservará el derecho de renovación de matrícula para el siguiente año.

ART. 57. PROHIBICIONES AL ACUDIENTE, PADRE Y MADRE DE FAMILIA

1. No se permite realizar actividades económicas en la institución, sin la debida autorización de Rectoría.
2. No se permite el acceso de personas diferentes a estudiantes o docentes en los salones de clases o instalaciones académicas (laboratorios, sala de informática, biblioteca, patios, cafetería, etc.) en el horario en que se desarrollan las clases. En caso de ser absolutamente indispensable por calamidad o emergencia, el padre de familia ha de solicitar el correspondiente permiso al Director de Sección respectivo.
3. No se recomienda enviar dinero por concepto de pago de pensiones en las agendas de control, maletines o estudiantes.
4. Participar de los chats de grupos de salones de tal manera que atente contra la organización y autoridades de la institución.
5. Hacer o mandar a hacer las tareas y/o talleres que son responsabilidad del estudiante.
6. Hacer uso de vocabulario soez y con palabras deshonestas.
7. No se permitido el ingreso a la institución de padres de familia, familiares y/o acudientes, en bermudas y chanclas, camisillas, escotes, minifaldas y ropa de gimnasio ajustada y que denote de forma marcada la figura corporal.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

8. Los padres de familia no deben presentarse en la Institución vestidos en forma inadecuada que atente contra los principios establecidos. El vestuario de padres y madres, debe ser decoroso.
9. No se permite recibir en secretaría cualquier tipo de actividad, útiles, trabajo que el estudiante haya dejado en casa.
10. Los padres/acudientes no deben realizar reclamos a estudiantes que hayan tenido algún tipo de inconveniente con su acudido, irrespetándolos o utilizando palabras indebidas que afecten el estado emocional del estudiante y atenten contra su integridad física. Esta falta genera compromiso con la renovación de matrícula para el año siguiente.
11. Los padres/acudientes deben respetar el tiempo de los docentes y coordinadores fuera de su espacio laboral; evitando hacer llamadas telefónicas o enviar mensajes de texto a altas horas de la noche y días no laborales.
12. Los padres/acudientes no deben intentar de no bajarse del carro al momento de la entrada/salida de los estudiantes para evitar caos vehicular, (los estudiantes son recibidos/entregados por los docentes y/o staff encargados).
13. Los padres/acudientes no deben autorizar la entrega de sus acudidos a otras personas sin que estos muestren su documento de identidad, para poder entregárselo.
14. Los padres/acudientes no deben crear grupos de conversación en la puerta del colegio que atenten contra el buen nombre de la Institución; en caso de tener algún tipo de observación, queja o sugerencia deben realizarla siguiendo el protocolo de atención a padres de familia.
15. Los padres/acudientes no deben presentar una queja o formular un reclamo, en forma irrespetuosa; estas conductas, consideradas inapropiadas, serán tenidas en cuenta como agravantes en el análisis de la renovación de cupo, para el siguiente año lectivo.
16. Los padres de familia de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, no deben proyectar imágenes y situaciones en sus redes sociales que violen los principios cristianos, como alcoholismo, violencia, lascivia, imágenes seductoras e irrespetuosas, vulgares, de irrespeto a las autoridades civiles, no contempladas como propias de quien profesa la fe cristiana.

CAPITULO XI

11- DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

ART.60. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1. Participar en los órganos del Gobierno Escolar, (gestión de liderazgo)
2. Representar a la institución atendiendo al conducto jerárquico o por delegación.
3. Recibir educación y formación de calidad, acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a la investigación.
4. Ser tratado dignamente ante cualquier situación. 5. Recibir toda la información inherente a su cargo.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

6. Recibir orientación por asesoría, consultoría, académica y psicológica cuando sea necesario.
7. Participar en la Planeación, Gestión y Control de los planes, proyectos y cualquier actividad inherente a la institución.
8. Ser destacado y reconocido por sus valores y sus logros, ante la Comunidad Educativa.
9. Recibir un salario derivado de las características de su contrato.
10. Expresarse libremente con autonomía frente a las situaciones de la vida diaria de la institución.
11. Participar activamente en los diferentes consejos.
12. Disfrutar de un ambiente institucional sano y adecuado que fomente las buenas relaciones interpersonales y comunitarias.
13. Participar en el proceso de evaluación institucional anual.

ART. 61. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. Identificarse con el Horizonte Institucional para desplegarlo durante su labor.
2. Promover los valores que fundamentan la vida del Buen Cristiano.
3. Promover el Proceso de Mejoramiento Continuo de la Institución, como un mecanismo que impulsa la obtención de buenos resultados.
4. Aplicar los correctivos que están establecidos en el Manual de Convivencia para los diferentes casos, que atenten contra el clima laboral y educativo.
5. Brindar buen trato a todos los miembros de Comunidad Educativa.
6. Conocer y tener dominio del Proyecto Educativo Institucional: PEI.
7. Promover el Gobierno Escolar según lo estipulado en la Ley 715 y Decreto 1860 de 1994.
8. Garantizar la seguridad y permanencia de la información administrativa y académica que involucren los procesos curriculares de la institución.
9. Comportarse ética, moral y profesionalmente en el cumplimiento de sus labores.
10. Representar al colegio ante las autoridades educativas o cualquier otra autoridad gubernamental.
11. Entregar oportunamente los requerimientos que le hacen las autoridades educativas.
12. Garantizar la protección y seguridad social de los trabajadores.
13. Motivar a todo el personal de la Comunidad Educativa en la búsqueda de la excelencia, personal y colectiva.
14. Estar abierto al diálogo, la confrontación de las ideas, a la innovación y cambios en la sociedad.
15. Garantizar la existencia y funcionalidad de los libros reglamentarios, básicos en la institución y los documentos inherentes a su cargo.
16. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo requerido dentro del plantel, atendiendo a la regularidad de sus funciones propias del cargo.
17. Realizar la Autoevaluación institucional cada año.
18. Diligenciar la Evaluación al Desempeño Profesional del personal.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

19. Velar por la satisfacción de los docentes.
20. Garantizar y velar por la conservación del Debido Proceso en todas las situaciones.
21. Mostrar una conducta moral correcta: en sus finanzas, en fidelidad y lealtad a su familia e institución.

ART. 62. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser tratado con respeto y consideración, por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Elegir y ser elegido en los organismos que estipula el Gobierno Escolar en la Institución.
3. Ser acompañado por los Directivos en su proceso de inducción y reinducción.
4. Ser informado directa y oportunamente sobre las metas, logros y resultados de la Evaluación Institucional.
5. Recibir actualización y capacitación en el área de su formación curricular y docencia.
6. Recibir un salario que responda a lo establecido en su contrato laboral que lo vincula a la institución.
7. Ser escuchado en sus apreciaciones ante cualquier instancia de la institución
8. Participar activamente en las actividades programadas por la institución y que corresponda con sus funciones como docente.
9. Ser evaluado en su desempeño laboral y profesional.
10. Recibir estímulos y reconocimientos de su labor por parte de los directivos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Participar en la construcción o rediseño del PEI y del Manual de Convivencia.
12. Disponer del material didáctico necesario para el ejercicio de su labor docente.
13. Recibir una asignación académica y una organización en los tiempos laborales(horarios).
14. Conocer con anticipación la programación de actividades y la responsabilidad que le corresponde.
15. Recibir un trato digno de sus directores de sección y jefes inmediatos.

ART. 63. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Procurar que en el desarrollo de las clases se mantenga un clima que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Entregar las planeaciones de su asignatura(s), las evaluaciones finales de cada período (pruebas pablo y otras responsabilidades en los tiempos establecidos por el Director de Sección. **Todo debe ser presentado con la integración bíblica que corresponda y con la temática dentro de las unidades didácticas a enseñar.**
3. El profesorado deberá fomentar el recíproco buen trato y respeto con los estudiantes, de éstos entre sí y con las directivas del plantel.
4. Cuando un docente solicite información sobre su estudiante, éstas deberán ser muy claras y objetivas; las recomendaciones deberán ser muy respetuosas y que

Última fecha de revisión: 6/01/2024

favorezcan la motivación de las familias para el mejoramiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje del estudiante.

5. Es necesario dejar compromisos, tareas, lecturas previas en las asignaturas dadas, a fin de que el estudiante ejercite los conocimientos y habilidades adquiridos diariamente.
6. Los temas a tratar en clase deberán estar debidamente preparados a fin de no improvisar. Contar con los recursos de la clase, previamente. El docente debe proveer lecciones o actividades de emergencia en el caso de inasistencia o incapacidad.
7. **Los textos de todas las asignaturas deben ser utilizados permanentemente y exigidos por el docente.** También se debe atender a la revisión de cuadernos y correcciones ortográficas.
8. El docente titular y catedrático tiene la obligación de responder las notas que los padres de familia envíen en la agenda de control de tareas o virtualmente, para despejar dudas o aclarar información pertinente del proceso integral de los estudiantes.
9. En fechas importantes se realizarán actos cívicos y en provecho espiritual para resaltar los valores, tratar aspectos de interés educativo, espiritual y cultural, los cuales serán organizados de acuerdo con el cronograma de actividades de la institución. Los docentes responsables deberán liderar la organización de éstos.
10. Todo profesor tendrá especial cuidado para que los estudiantes, durante cada clase, estén ocupados en lo referente a su actividad, evitando que éstos estén desarrollando labores pertinentes de otras materias o áreas.
11. El profesorado deberá asistir y participar de acuerdo con las responsabilidades que se le designen, a todas aquellas actividades que organice la directiva del colegio como: Devocionales, Cultos, Grados, Servicios especiales, Foros, Retiros, Seminarios, Eventos especiales, etc.
12. Es de alta prioridad, asistir puntualmente a las reuniones de profesores que convoque la rectoría o directivas del plantel, estas fechas se darán a conocer previamente en el cronograma de actividades.
13. Los profesores se abstendrán de realizar negociaciones con padres de familia, estudiantes o viceversa, ya que, en un momento determinado, esto se presta a equívocos y malas interpretaciones.
14. No se pueden dictar clases a domicilio o particularmente en su residencia, salvo algunas excepciones autorizadas por la rectoría del plantel, por el tiempo estrictamente necesario de acuerdo con el caso y bajo ningún concepto en fechas de evaluaciones, de esta forma se evitan situaciones incómodas.
15. Ningún profesor podrá atender a los padres de familia durante el horario de clases, sólo lo hará con cita previa.
16. El director de grupo tendrá especial interés en velar por el buen rendimiento académico y convivencial de sus dirigidos.
17. Los docentes que lideren proyectos deberán asistir a las charlas de capacitación que el colegio le designe, apropiarse del proyecto y hacer que los estudiantes participen en él.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

18. Los docentes deberán colaborar con su participación activa en los diferentes comités, en que sean requeridos: evaluación, promoción, consejo académico, disciplinario, deportivo, para dar cumplimiento a la Ley 115 de febrero 8 de 1994.
19. Todos los docentes deben informar a las autoridades pertinentes acerca de situaciones que atenten contra la sana convivencia, activando la ruta de atención integral cuando se requiera.
20. El docente deberá participar de manera activa y responsable en los programas de liderazgo y formación teológica que organice el colegio.
21. Los profesores deberán dictar clases a los estudiantes en los grados requeridos, las unidades y temas que van a desarrollar durante el año, y los logros que deben alcanzar cada período.
22. Todo docente debe presentar al Director de Sección, para su estudio y aprobación, algunos proyectos e iniciativas que pongan de manifiesto su ingenio, creatividad e iniciativa, que realcen su labor como docente y muestre una actitud de aprobación o pertenencia hacia el colegio.
23. Las actividades extracurriculares, trabajos de campo, convivencias, etc., deberán organizarse con toda la anticipación del caso para poder cumplir con el trámite regular de solicitud de permisos a los padres de familia de los estudiantes que vayan a salir del colegio a la referida actividad, permiso ante el SED, pagos de transporte, etc.
24. Los profesores deberán estar muy atentos del vestuario (uniforme) y una buena presentación personal de los estudiantes de su grado y, en general, de todos los estudiantes del colegio (No permitir: zapatos inadecuados, camisas por fuera, faldas dobladas, uñas pintadas de colores no permitido, corte de cabello, etc.)
25. Los docentes deben vestir acorde a las exigencias de la institución, haciendo uso diariamente del uniforme completo, con excelencia en su presentación personal. Fuera del colegio su vestuario debe ser con decoro, evitando el uso de prendas

Última fecha de revisión: 26/01/2022 insinuantes que van en contra de la misión del colegio.

26. En ningún caso, el docente podrá participar de actos que atenten contra la imagen y el buen nombre de la institución y mucho menos portando el uniforme de la misma. El docente de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador no puede participar de actividades en discotecas, bares, consumo de licor, ningún tipo de sustancias psicoactivas.
27. Debe cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo requerido dentro del plantel, atendiendo a la regularidad de sus funciones propias del cargo.
28. Solicitar los permisos para ausentarse de la institución, ante el Director de Sección siguiendo las políticas establecidas en el Manual de Ética y Políticas Internas.
29. El docente del colegio debe hacer uso de las Redes Sociales, cuidando de su vida personal y del buen nombre de la institución. La proyección en las redes debe ser con decoro, discreción y cuidando su buen nombre.
30. Cumplir con el horario establecido: 6:30am hasta 3:30pm a menos que un horario diferente haya sido aprobado. (Con la excepción de eventos especiales o días donde hay reuniones de docentes y staff.)
31. Cada docente tiene un horario de responsabilidades y clases. El docente es responsable de usar, completar, y ceñirse al horario en todo momento. En el evento de cambios, cuando el docente reciba esta información él/ella será responsable de ajustarse a los cambios.
32. Los docentes deben usar y cumplir con el horario establecido. Los maestros no están autorizados para modificar, cambiar o alterar el calendario por ninguna razón sin previa comunicación con las directivas.
- 33. Los docentes bajo ninguna circunstancia pueden dejar a sus estudiantes solos sin supervisión.**
34. Las horas de planeación establecidas en los horarios de los docentes, deben ser utilizadas para la atención a padres, calificación, planeación, revisión de cuadernos, plataformas virtuales, etc.; **en el caso de ausencia de un docente contamos con el apoyo del docente para cubrir horas.**
35. Los maestros de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, deben mantener en adecuado orden, aseo y asepsia, el espacio asignado como sala de docentes.
36. Los maestros deben conocer e implementar las normas, políticas y expectativas del *Manual de Ética y Políticas Internas* de la F.C.C.E.S. entregado durante la semana de inducción (*Ver Manual de Ética y Políticas Internas*).

ART. 64. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS PARA LOS DOCENTES

1. En ningún caso el docente de la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, podrá establecer relaciones sentimentales con un estudiante o padre de familia/acudiente.
2. El docente debe mantener el límite en sus interacciones y relaciones con los estudiantes, evitando en todo caso, los roces físicos y/o conductas que proyecten, afecto por encima de su rol de maestro, como abrazos y besos de carácter sexual.
3. El maestro, en ningún caso, puede proyectar o emitir comentarios que vayan en contra de la buena imagen y dignidad de las personas.
4. El maestro no podrá hacer uso de expresiones de doble sentido, en ningún caso.
5. El maestro no podrá citar a ningún estudiante en espacios fuera de la institución.
6. El maestro no podrá permanecer en un salón de clases dando instrucciones de tipo pedagógico a un solo estudiante.
7. El docente no puede mostrar ninguna conducta discriminatoria en razón de: apariencia física, credo, raza, condición socioeconómica, identidad, aptitud física y/o cognitiva, estado de salud, cualquier otra situación o circunstancia personal del estudiante.
 1. El maestro no podrá subir a sus redes sociales, imágenes de la institución y menos aquellas en las que se evidencie la identidad de un estudiante.
 2. El maestro no podrá compartir videos y/o imágenes con contenido sexual o inapropiado.
 3. En ningún caso, el maestro podrá establecer relación de amistad, a través de WhatsApp, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
 4. Cuando se identifiquen situaciones de acoso sexual por parte de un docente hacia un estudiante, la institución procederá de acuerdo a los requerimientos administrativos institucionales y los recursos de ley vigente para garantizar la defensa del menor.
 5. Cuando un docente esté en la presunción de una conducta de acoso por parte de un o una estudiante, hacia él (ella), está en la obligación de informar a su jefe o directivo de manera inmediata, para brindar el acompañamiento pertinente al estudiante/docente.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Acogemos, como Institución Educativa Cristiana, la normatividad emanada por el Ministerio de Educación Nacional, Ley 1620 de 2013, y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, en donde se establece como reto fundamental del país, la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, acciones que fortalezcan y promuevan la convivencia escolar, aspecto definitivo para el desarrollo de la personalidad, proyecto de vida de cada niño y joven, la necesidad de articular las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, creando espacios para la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los diferentes niveles Educativos: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y la Media. Destacamos que, como entidad cristiana, no sólo nos enmarcamos en el mandato constitucional y la Ley general de Educación Ley 115 de 1994, sino que sustentamos estos procesos fundamentales en principios espirituales, éticos y morales que se encuentran en la Palabra de Dios.

La Fundación Colegio Cristiano El Salvador, en cumplimiento a las directrices emanadas por el Decreto 1965 de 2013, el cual regula la Ley 1620 del mismo año, establece la conformación del Comité de Convivencia escolar y en aras de apoyar la labor educativa, a través de su Consejo Directivo, establece la siguiente ruta de atención integral:

ART.67. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 1- Tener un cronograma para organizar las reuniones mínimo, una vez por período de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.
- 2- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Rectora o su delegado.
- 3- Realizar las actas correspondientes de todas las sesiones que se realicen por parte del comité escolar de convivencia, donde se evidencie el seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar, cumpliendo con los requisitos definidos por la ley y el presente manual.
- 4- La elección del docente que forma parte del comité escolar de convivencia, se realizará por votación efectuada entre los docentes de la Institución y su permanencia será por un año.
- 5- Cumplir con los procedimientos de atención establecidos en el Manual de Convivencia, acorde con la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Situaciones TIPO I, TIPO II, TIPO III.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- 6- Preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los involucrados y documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que conocen los hechos para evitar repercusiones en su contra.
- 7- La aplicación de la sanción a los involucrados no puede superar los siete días a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos.

ART. 68. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Según el artículo 30 de la Ley 1620 los componentes son:

- 1 - **C. Promoción:** Este componente se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Las estrategias a desarrollar son las siguientes:
 - Crear los diferentes espacios para la comunicación y socialización de la Ruta de Atención Integral.
 - Creación de mecanismos e instancias de participación.
 - Realización de alianzas con actores de otras entidades.
 - Promoción de la Ruta de Atención Integral por parte de las entidades gubernamentales que forman parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia.
- 2- **C. Prevención:** Este componente deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Las estrategias a desarrollar son las siguientes:
 - Espacios de reflexión y análisis de las situaciones más comunes que se dan en la institución con relación a las competencias señaladas.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- Realización de videos-foros, exposiciones y actividades de índole espiritual en donde se trate esta temática.
- Talleres para padres de familia.
- Capacitación a docentes, personal administrativo y varios.
- Socializar aspectos básicos de convivencia escolar que nos permitan detectar situaciones que vulneren los derechos humanos y sexuales de los integrantes de la comunidad educativa.

3- C. Atención: Este componente deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, a los padres o acudientes, al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos. Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que presentan mayor riesgo de ser victimizados o que ya han experimentado situaciones de acoso y violencia.
- Establecer el mecanismo o procedimiento a seguir para que se dé información inmediata a los miembros del Comité sobre cualquier anomalía.
- Acompañamiento del departamento de Bienestar Escolar en todos los procesos.
- Se establecerá un plan de intervención según el tipo de situación que se presente ya sea leve o grave.

4- C. Seguimiento: Consiste en aplicar medidas que permitan prevenir, corregir y erradicar situaciones de acoso, matoneo o restauración de los victimizados y establecer acciones a seguir con los acosadores. Las estrategias a seguir son las siguientes:

- Toda información debe ser entregada periódicamente a la Rectora, para el seguimiento que se da por parte de la máxima autoridad de la Institución
- Informar a las autoridades competentes según el tipo de falta, como Bienestar Familiar, Policía, Comisarías de Familia, Defensoría de la Familia, entre otras. - Registro del caso o de las situaciones presentadas en actas u oficios.

ART. 69. CONDUCTO REGULAR PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Es aquel proceso que se sigue con el fin de resolver cualquier situación de tipo disciplinario, con el objeto de garantizar que el estudiante reciba el Debido Proceso y el Derecho de Defensa. En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador adoptamos el siguiente conducto regular:

1. Docente.
2. Director (a) de grupo.
3. Bienestar Estudiantil. 4. Directora de sección.
5. Remisión al Pastor (con previa autorización del acudiente).
6. Comité de Convivencia Escolar.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.

Para garantizar que se lleva el Debido Proceso, se establecen los siguientes pasos que deben seguirse por estudiantes, profesores, padres de familia, directivos y/o acudientes:

1. Si la falta se presenta en el aula, área, o asignatura determinada, se soluciona con el docente de dicha área o asignatura. (primera instancia)
2. Si la falta se presenta en un lugar diferente al aula de clases, se soluciona con el docente o directivo docente, conocedor de la situación. (primera instancia)
3. Si la falta genera un conflicto que persiste, se debe acudir al director de grupo (segunda instancia).
4. Cuando aún no se considera solucionado el problema o la situación es inadecuada es remitida al Bienestar Estudiantil para intervenir de manera directa. (tercera instancia).
5. Cuando la falta continúa y no se ha podido solucionar en Bienestar Estudiantil y Dirección de Sección, por ser grave, se requiere la intervención del Rector. (cuarta instancia).
6. El o los estudiantes involucrados en faltas son atendidos por el Pastor del colegio para reflexionar con ellos sobre las implicaciones de su falta, siempre y cuando se cuente con la autorización del padre/acudiente (quinta instancia).
7. Una vez analizada la gravedad de la falta y esta es catalogada como Situación Tipo III, se amerita la intervención del estudiante, padre de familia, Dirección de Sección y Rector se remite al Comité de convivencia escolar. (sexta instancia).
8. Cuando el caso no se ha solucionado en las demás instancias y es delicado por la gravedad que presenta, requiere la intervención del Consejo Directivo. En todos los casos, el Consejo Directivo tiene la última palabra sobre el conflicto a nivel institucional. (séptima instancia).

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- 9.** Cada instancia debe verificar que se esté cumpliendo cada uno de los pasos y registrar sus acciones, acuerdos y decisiones en actas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones por las partes involucradas, donde medien las diferentes instancias competentes para ellos, en pro de la Convivencia Escolar.
- 10.** De cada una de las acciones anteriores, se dejará constancia por escrito.



ART. 70. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Los estudiantes están en proceso de formación y uno de nuestros principales compromisos como institución es trabajar con ellos en el saber, saber hacer y saber ser, por lo que cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar, tenemos la oportunidad de hacerlos reflexionar y propiciar un cambio de actitud al enfrentarlos a las consecuencias de los actos que se cometen o que perturban.

Cuando se trabaja en los procesos formativos enfocados en el saber ser, es necesario que el estudiante se involucre y se apropie de la mejora continua. Los procedimientos que se aplican a las situaciones y que afectan la convivencia escolar, busca que el estudiante asuma las consecuencias de sus acciones y se comprometa al cambio continuo.

Calificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ART. 71. SITUACIONES TIPO 1

Son los conflictos y las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, o a la salud. Entre ellas tenemos:

1. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización.
2. Llegar tarde a la institución, a clase o alguna otra actividad escolar.
3. Incumplimiento a la hora de presentar las actividades escolares o tareas acordadas.
4. Inasistencia injustificada a la institución.
5. Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de su padre o acudiente.
6. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
7. Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, gestual, escrita o gráfica.
8. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones inadecuadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos y otras que se asemejen a estos.
9. Ingresar o manipular celulares u otro tipo de aparatos electrónicos a la institución. Al igual que audífonos (ver Presentación Personal, Artículo 28, Numeral 9.)
10. Circular por el aula, los pasillos o la tienda escolar en horarios diferentes al descanso sin portar el Hall Pass.
11. Comer en clase o en cualquier actividad de tipo cultural, espiritual y/o deportiva.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

12. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar a ésta, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
13. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
14. Realizar, participar, o propiciar desórdenes en clase u otras actividades culturales, espirituales, deportivas, entre otras.
15. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitarios como: tienda, restaurante escolar y uso de los baños y/o sanitarios.
16. Rayar paredes, sillas, carteleras, baños y cualquier otro espacio en la institución.
17. Ocultar o retener información escrita que se envíe a los padres de familia o acudientes.
18. Negociar con dinero, comestibles, mercancías y/o tareas.
19. Realizar juegos de azar en el establecimiento (dados, cartas, rifas, venta de boletas con interés económico)
20. Utilizar vocablos propios de la región (costumbrismo) que afecten el léxico requerido en nuestro contexto educativo.
21. Otras que a juicio del Comité Escolar de Convivencia considere como faltas tipo uno.
22. Dejar de asistir al colegio para cumplir con sus obligatorios escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.

ART. 72. SITUACIONES TIPO 2

Entre ellas tenemos:

1. Dañar reiteradamente candados, carteleras, puertas, muebles, equipos, baños y otros enseres de la institución.
2. Agredir y/o amenazar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
3. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, utilizar e incitar a burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma dentro o fuera de la
4. Institución, que puedan hacer sentir mal a sus compañeros o a cualquier miembro de esta.
5. Hacer parte de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- 6.
7. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa. .
8. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

9. Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso, perteneciente a la institución.
10. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
11. Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
12. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos o conductas dañinas e indeseables para la comunidad educativa.
13. Mentir y dar falsos testimonios que afecten el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Ingresar a bares, heladerías, tabernas, salones de juego, centros comerciales o demás sitios de diversión portando el uniforme.
15. Tomar fotos, grabar, participar o subir videos de cualquier clase a las redes sociales (YouTube, TicTok, Facebook, Instagram, etc.) durante la jornada escolar, dentro de las instalaciones y/o en otros lugares portando el uniforme del colegio (Ver artículos numerales 1 y 2, respecto a la tecnología y medio ambiente y Políticas del Internet.)
16. Lanzar, voluntariamente, objetos que produzcan daño físico a sus compañeros (hielo, piedras, sillas, o cualquier otro objeto).
17. Otras que a juicio del Comité de Convivencia Escolar considere como faltas tipo dos.

ART. 73. SITUACIONES TIPO 3

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Entre ellas tenemos:

- 1 Golpear a sus compañeros con objetos escolares u otros, que vulneren su integridad física.
- 2 Fumar o encubrir fumadores en las instalaciones de la institución.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- 3 Ingresar o portar implementos utilizados para fumar o consumir sustancias adictivas y/o prohibidas para menores de edad (cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, y/o parafernalia de drogas).
- 4 Agredir físicamente causando lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5 Programar y participar, dentro o fuera del plantel de actividades, utilizando el nombre del colegio para su convocatoria sin autorización.
- 6 Utilizar el nombre de la institución para actividades particulares como paseos, rifas u otros.
- 7 Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- 8 Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Ver Decreto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamental de Policía). Dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
- 9 Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- 10 Participar en peleas callejeras portando el uniforme de la institución.
- 11 Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a portar o consumir bebidas alcohólicas, en el colegio o fuera de él, portando el uniforme a un siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- 12 Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o estimulantes, generando con ello indisciplina dentro del plantel.
- 13 Amenazar o intimidar de hecho y/o palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, con acciones intimidantes que coarte la asunción de las normas o directrices de la Institución.
- 14 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución o fuera de ella.
- 15 Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc...) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. Dependiendo del daño o perjuicio el rector y los (las) directores (as) de sección estipularán la sanción que amerite.
- 16 Retener y/o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa, parcial o temporalmente implica responder legalmente ante las autoridades competentes.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- 17 Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 18 Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un ambiente escolar desfavorable.
- 19 Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 20 Participar o realizar plagios de textos, copias de evaluaciones, tareas, hacer trampas en actividades pedagógicas en clases y/o manipular información sin respetar los derechos de autor.
- 21 Auspiciar el trabajo sexual entre estudiantes del plantel.
- 22 Fomentar y/o participar de cualquier actividad física y/o psicológica de los estudiantes en la institución (brujería, prostitución, entre otros).
- 23 Conforme a la constitución política de Colombia en su Art. 11 “el derecho a la vida es inviolable” ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, verbal, o psicológica por parte de compañeros, docentes y otras personas dentro y fuera del colegio, que atente con la vida de este.
- 24 Difundir a través de Internet o medio electrónico anuncios a los valores institucionales o mensajes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Es considerado lo más grave la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la institución. No es atenuante ni excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
- 25 Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o de sus compañeros con objetos tales como: (agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento cortopunzante).
- 26 Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de estos, de forma irresponsable.
- 27 Cualquier forma de terrorismo o situación que produzca pánico ficticio o verdadero, como: (estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable).
- 28 Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia de evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del cuaderno de anotaciones y/o observador del alumno. El registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
- 29 Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- 30 Alterar o destruir libros y registros de informes.
- 31 Cometer y fomentar Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

32 Otras que a juicio del Comité de Convivencia Escolar considere como faltas tipos tres.

Parágrafo 1: Cuando se cometa cualquiera de las anteriores conductas, amerita entonces adoptar las medidas correctivas y sanciones que correspondan teniendo en cuenta la falta.

Para cada caso se debe tener claro las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso. Para ello se hace necesario tener claro el concepto de sanción.

ART. 74. DEBIDO PROCESO

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actualizaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

El debido proceso es un conjunto de garantías que protegen a los y las estudiantes, para efectos de asegurar durante el mismo una justa y rápida resolución de un conflicto.

En la imposición de sanciones o correctivos, es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una acción correctiva o sanción contemplada en el Manual de Convivencia. Toda sanción debe ser proporcional a la falta que se comete, y debe partirse de la presunción de inocencia. Para ello, nuestra institución se acoge a:

Para garantizar el debido proceso (Sentencia T-435 de 2005), es necesario

1. Tipificar las conductas sancionables al interior de la institución educativa en el Manual de Convivencia.
2. Garantizar la proporcionalidad ante la falta cometida y la sanción a imponer.
3. Garantizar la racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
4. Garantizar la necesidad de la sanción ante la falta cometida, esto es, que la conducta del estudiante es tal que impide la convivencia, de modo que no admite otra respuesta que la sanción impuesta.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

5. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia.

Recomendaciones.

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

En la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, para efectos de atender las situaciones de conflicto que se puedan presentar, se homologarán de la siguiente manera:

ART. 75. SITUACIONES TIPO 1: Son aquellos comportamientos o conflictos inadecuados que presentan los estudiantes de manera esporádica y que afectan en mínimo grado, la marcha institucional, en la que está implicado el cumplimiento de un deber o vulneración de un derecho ajeno. No genera daño al cuerpo, a la salud física o mental.

ART. 76. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 1

1. El docente identifica y realiza las observaciones entre los estudiantes o actores que cometieron la falta y las acciones correctivas pertinentes al caso.
2. Si los estudiantes reinciden en la falta, el docente realiza la remisión por escrito y en forma pormenorizada al Tutor, o director de grupo, haciéndole una charla reflexiva al estudiante sobre el hecho, y la conveniencia de respetar y seguir las normas y procedimientos contenidos en el Manual. El tutor o director de grupo, hace el registro en el observador del alumno y cita a los estudiantes a resolver la situación.
3. El docente involucrado informa mediante escrito, que deriva del cuaderno de anotaciones/observador al director de sección sobre los hechos.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

4. El director de sección, después de charlar con el estudiante lo podrá remitir al Comité de Convivencia Escolar para establecer un proceso reflexivo, basado en los Principios establecidos en la Palabra de Dios.
5. El director de sección debe hacerle seguimiento al estudiante con el objeto de acompañarle en la mejora de su convivencia.

Cuando las situaciones tipo 1 son reiteradas, el director de sección informará a los padres en la agenda escolar acerca de la situación de convivencia.

Las acciones preparatorias básicas de las situaciones Tipo 1 son:

- Diálogo reflexivo entre los estudiantes involucrados en la situación y el docente.
- Registro en el cuaderno de anotaciones por parte del director de grupo.
- Si el estudiante es reincidente por no corregir su comportamiento, se firma en el observador del alumno con la citación de los padres o acudientes. Si la situación lo amerita será remitido al departamento de psico-orientación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento del caso y de los compromisos acordados, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos de actuación.
- Cualquier intervención del Comité Escolar de Convivencia sobre su atención a situaciones de los estudiantes quedará registrada en su libro de actas, conservando el debido proceso.

Entre las acciones correctivas y sanción que puede imponer el director de sección o por el comité escolar de convivencia aplicada a los estudiantes que violan las normas del Manual de Convivencia en Situaciones tipo I tenemos:

- Firmas de actas de compromiso.
- Restitución de derechos.
- Trabajo psicopedagógico o social relacionado con la falta. Anotación en el Observador del estudiante.

PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LLEGADAS TARDE

Las llegadas tardes serán acumulativas por periodo. Al presentar el estudiante la tercera llegada tarde, tendrá un llamado de atención por escrito, dirigido al padre de familia/acudiente. Si persiste la conducta, a la cuarta llegada tarde se citará a su acudiente para firmar en el observador y un compromiso de convivencia. En caso de no mejorar la conducta, será remitido el caso al comité de convivencia escolar. **La impuntualidad persistente tendrá consecuencias en la valoración del logro correspondiente a puntualidad (bajo desempeño).**

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Este protocolo solo aplica para el tratamiento correctivo de llegadas tardes y supe la aplicación de sanciones externas establecido para las otras faltas tipo 1 definidas en el artículo 81, literal 12 del presente manual.

NOTA: El COMITÉ DE CONVIVENCIA tendrá autonomía para aplicar suspensiones provisionales o definitivas o sugerir cambio de ambiente escolar a estudiantes a quienes después de aplicados los protocolos de atención y su debido seguimiento no ha sido posible mejorar en la situación que afectó o afectaba la convivencia escolar.

ART. 77. SITUACIONES TIPO 2

Corresponden a ese tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera descritas en las situaciones tipo 2.

NOTA ACLARATORIA. Al interior del colegio se pueden presentar situaciones que no están estipuladas en la ruta de atención; en este caso será estudiada por el Comité Escolar de Convivencia para establecer sus implicaciones en la convivencia escolar incluyendo sus responsabilidades.

ART. 78. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 2

1. Quien identifique una situación tipo 2, atenderá la situación inmediatamente y la remitirá a la Directora de Sección a través de la anotación en el cuaderno de seguimiento.
2. En caso de que haya daño en el cuerpo o la salud, la Directora de Sección garantizará la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia de las horas en que se notifica al padre y se remite a las entidades competentes en el observador del alumno.
3. En caso de no haber daño grave al cuerpo o la salud, la Directora de Sección comunicará, vía telefónica, al padre/acudiente lo sucedido, de tal manera que el estudiante se vaya a casa, antes que finalice la jornada escolar. Al día siguiente, el estudiante se presentará al colegio en la hora asignada por cita, en compañía de su padre o acudiente, de igual manera se procederá con todos los estudiantes involucrados.
4. En reunión con la Directora de Sección y Departamento de Bienestar Estudiantil, los padres o acudientes y los estudiantes involucrados, exponen lo acontecido, preservando el derecho a la confidencialidad.
5. En esta instancia se da cabida a los Componentes del Debido Proceso (Acusación, descargos, defensa, sanción) y las respectivas acciones

Última fecha de revisión: 6/01/2024

reparadoras y proceder a la firma de Acta de Compromiso Convivencial, con los acuerdos respectivos.

6. La Directora de Sección, dejará constancia por escrito mediante acta, la situación o caso, los acuerdos y correctivos. Informará la situación a la Rectora/Directora General, sobre la situación y los acuerdos o medidas adoptadas.
7. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar o Rectora, informará mediante reunión, en donde se harán los análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución adoptada por la Directora de Sección fue efectiva o si se requiere acudir a otros procedimientos consagrados en el Artículo del Decreto 1965 del 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en Acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas y refrendadas con su firma.
9. El Comité Escolar de Convivencia, continuará haciendo los seguimientos respectivos sobre las decisiones adoptadas, para verificar si fueron efectivas o no.

Entre las acciones correctivas y sanciones que puede aplicar el director de sección o el Comité Escolar de Convivencia a los estudiantes que violan las normas del manual de convivencia, en Situaciones tipo II tenemos:

- Firmas de actas de compromiso.
- Restitución de derechos.
- Trabajo psicopedagógico o social relacionado con la falta.
- Suspensión interna de actividades o externa del colegio hasta por 5 días hábiles de clase.
- Anotación en el Observador del estudiante.
- Desempeño Bajo en la valoración de convivencia del periodo en el que se cometió la falta.

Parágrafo 1: Si la Situación Tipo 2, llegó a ser considerada situación tipo 3, reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Recomendaciones.

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

NOTA: EI COMITÉ DE CONVIVENCIA, tendrá autonomía para aplicar suspensiones provisionales o definitivas o sugerir cambio de ambiente escolar a estudiantes a quienes después de aplicados los protocolos de atención y su debido seguimiento no ha sido posible mejorar en la situación que afectó o afectaba la convivencia escolar.

ART. 79. SITUACIONES TIPO 3

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sectorsalud, etc.).

Según la guía 49, el protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. Respectivamente.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo 111. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud

Última fecha de revisión: 6/01/2024

física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio

más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité

escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención

o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

ART. 80. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 3

1. En caso en que haya daño en el cuerpo o la salud, el Comité de Convivencia Escolar o Rectora, garantizará la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia de las horas en que se notifica al padre de familia y se remite a las entidades competentes, mediante acta firmada.
2. La Rectora, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y se dejará constancia de la citación.
4. La Rectora, informará a los participantes en el Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el Derecho de la Intimidad y Confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias de la institución, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De esta actuación se dejará constancia. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.
6. Los casos sometidos a este protocolo, serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

ART. 81. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE INCLUYAN SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

Cuando se presenten situaciones de posesión, transporte, tráfico y consumo de este tipo de sustancias, se seguirá el siguiente protocolo:

1. La situación será atendida por el Comité de Convivencia Escolar.
2. Identificar los estudiantes que estén implicados en las situaciones descritas en el párrafo inicial.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

3. Notificar a los padres de familia de los estudiantes.
4. Si al estudiante se le comprueba que está bajo el efecto de este tipo de sustancia (consumo) se solicitará al padre de familia que lo remita a la EPS para que soliciten intervención terapéutica si es el caso (Ley 1566 de 2012).
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia o Rectora, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de menores, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El estudiante asumirá las consecuencias (correctivos) a que haya lugar atendiendo a lo establecido en el Manual de Convivencia y las leyes vigentes.
8. Garantizar el acompañamiento al menor en compañía y bajo la supervisión de sus padres de familia.

ART. 82. CAUSALES A TENER EN CUENTA PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES

Cuando un estudiante ha cometido faltas al Manual de Convivencia y su caso debe ser sancionado por el comité de escolar de convivencia, los responsables de dicha actuación deben tener en cuenta las siguientes causales para tomar la decisión correctiva:

CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales de atenuación a la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental y psicoafectivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber tenido buena conducta y disciplina anterior.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Al resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados, teniendo en cuenta que fue por iniciativa propia.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación las que pueden aumentar las incidencias de la falta y las responsabilidades de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer. Las causales serían las siguientes:

1. La reincidencia en la falta cometida durante el mismo año escolar.
2. La complicidad con otros miembros de la comunidad educativa, al cometerse una falta.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

3. Cometer la falta, abusando de la confianza que se ha depositado en el estudiante por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Cometer una falta para ocultar otra.
5. Atribuir la responsabilidad de la falta cometida, a otra persona.
6. La conducta inadecuada que produzca ruido y/o perturbe a la comunidad educativa.
7. La conducta que pueda producir un peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala Fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer actos ilícitos con intervención de estudiantes menores al autor o de curso académico.



CAUSALES DE EXONERACIÓN

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido incluido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por causas nobles o altruistas, pensando que no causarían consecuencias que afectará el normal desarrollo académico y/o algún miembro de la comunidad educativa.
3. La exoneración de la sanción no exime al estudiante de responder por los gastos ocasionados con su conducta.

NOTA: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, tendrá autonomía para aplicar suspensiones provisionales o definitivas o sugerir cambio de ambiente escolar a estudiantes a quienes después de aplicados los protocolos de atención y su debido seguimiento no ha sido posible mejorar en la situación que afectó o afectaba la convivencia escolar.

ART. 83. ACCIONES REPARADORAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entiéndase por acción reparadora una actuación o instrumento formativo utilizado para reflexionar y corregir una falta cometida que afecta no solo al que la comete sino a otras personas. El no cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento, acarreará la aplicación de acciones reparadoras de acuerdo con la gravedad del acto. Para la solución de cualquier conflicto el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL Y EN PRIVADO:** Es el llamado de atención que hace una autoridad de la Institución a los estudiantes cuando se observa un acto de irregularidad disciplinaria, que afecta la Convivencia Escolar. Esta estrategia debe ser aplicada de manera inmediata a la conducta observada.
2. **PEDIR PERDÓN SEGÚN EL CASO:** El estudiante reconoce su falta y es capaz de pedir perdón por la acción cometida, en virtud del Desarrollo de su Carácter Cristiano.
3. **ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE SEGUIMIENTO:** Después de un llamado de atención verbal, si el estudiante incurre en la misma falta, deberá firmar el cuaderno de anotaciones con el docente que presencié la situación.
4. **REPORTE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Este registro hace parte del seguimiento al Debido Proceso, dejando constancia de las acciones cometidas por los estudiantes en su vida escolar. Es diligenciada por el Director de grupo o Tutor y debe ser después de presentar todos los descargos por parte de los involucrados en alguna situación.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

5. ATENCIÓN EN BIENESTAR ESTUDIANTIL: El estudiante recibirá apoyo Psicopedagógico, teniendo como referencia el caso que amerita la situación, se explora las circunstancias y modos de la situación, para ayudar en la resolución del conflicto entre las partes.

6. FIRMAS DE ACTAS DE COMPROMISO ANTE LAS DIRECTORAS DE SECCIÓN:

Los estudiantes, en compañía de sus padres y ante la directora general, de sección u otra autoridad educativa de mayor rango, firman los acuerdos y/o compromisos resultantes de la atención de una situación disciplinaria.

7. REFLEXIÓN EN EL GRUPO CON RELACIÓN AL TEMA SOBRE EL CUAL SE HA

COMETIDO LA FALTA: Es el espacio creado por la institución, para que el estudiante que ha cometido una falta reflexione ante el grupo, correctivamente y tome una postura de responsabilidad frente a la falta cometida, para favorecer el desarrollo de una persona íntegra.

8. TRABAJO COMUNITARIO: Es una medida de carácter formativo que permite restituir los hechos cometidos a través de una acción de sensibilización para que adquiera una responsabilidad social ante su prójimo y la comunidad. Esta acción debe dar respuesta a la corrección de la falta directamente cometida.

9. CHARLAS CON PADRES DE FAMILIA: Es un espacio de acompañamiento y formación que brinda la institución a los padres de los estudiantes que están implicados en algunas de las faltas al Manual de Convivencia. Se realiza bajo la orientación de la Directora General, Bienestar Escolar. En algunas ocasiones y según

sea la necesidad, se convoca al pastor o su delegado para orientación de tipo espiritual.

10. CONSEJERÍA Y PASTOREO FAMILIAR: Esta importante estrategia, se lleva a cabo por intermedio de los Pastores de la Iglesia, quienes con autorización de los padres convocarán a la familia del estudiante que haya tenido Faltas a la Disciplina Escolar y se tomarán un tiempo para reconvenir actuaciones a través de las siguientes estrategias: Reflexión, Confrontación con su carácter, sentido de responsabilidad y la Declaración de Fe, junto con los principios institucionales.

11. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN: Esta estrategia busca otorgarle a toda persona la restitución de sus bienes o derechos que hayan sido vulnerados por otra persona. Es responsabilidad de las autoridades institucionales velar por el cumplimiento de la restitución sin detrimento de la personalidad de quien lo otorga. La Restitución debe ser equilibrada a la falta en cuanto a la ética y la moral.

12. SUSPENSIONES: La suspensión indica privación de la asistencia a clases del estudiante por tiempo de un día o por una semana máximo, según el caso, previo seguimiento de los procedimientos de solución de conflictos mencionados anteriormente. Existen dos tipos de suspensión: Interna y Externa. En la interna,

Última fecha de revisión: 6/01/2024

una vez seguidos todos los procedimientos de solución de conflictos, el estudiante tendrá trabajo académico formativo en el colegio por dos días, agotada esta instancia, el estudiante podrá tener suspensión externa hasta por 5 días máximo, de acuerdo con la reiterada acumulación de faltas que tenga en el libro de seguimiento disciplinario. Las suspensiones son aplicadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia - Rectora o su delegado. El proceso se lleva a cabo de la siguiente manera:

13. **SUSPENSIÓN INTERNA:** Con tres (3) faltas leves en el mismo mes, el estudiante tendrá sustitución de sus actividades normales dentro del servicio educativo interno hasta por 2 días, en los cuales el Coordinador de Convivencia, el Comité Daniel y el Departamento de Orientación, Consejería del Colegio y Capellanía, realizarán con el estudiante charlas formativas y asignarán trabajo suficiente sobre las responsabilidades y valores que persigue la institución, a fin de hacer reflexionar y obtener un cambio de conducta por parte del estudiante. Este seguimiento será semanal, de acuerdo con los reportes diarios en el observador que se lleva para cada estudiante y curso. Se le informa al acudiente a través de una cita con acta firmada.
14. **SUSPENSIÓN EXTERNA:** LA ACUMULACIÓN DE DOS SUSPENSIONES INTERNAS O DE UNA FALTA GRAVE CONSIGNADA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, ACARREARÁ SUSPENSIÓN EXTERNA, previa atención al debido proceso y con citación del padre de familia. Al retorno el estudiante deberá, exponer ante sus compañeros un trabajo formativo en valores, pedir perdón, y presentarse ante el Comité Daniel para reflexionar acerca de la situación y los compromisos que se adquieren del mismo. El tiempo de suspensión externa dependerá de la decisión que se tome en el Comité Escolar de Convivencia y no superará los 5 días. **La suspensión externa trae como consecuencias la reprobación de la convivencia escolar en el periodo académico en que ocurra el hecho.**
15. **AFECTACIÓN DE LA NOTA DE CONVIVENCIA:** Atendiendo a que la institución busca la formación integral de sus educandos, se deben cumplir con las normas del Manual de Convivencia y quien las incumpla, será sancionado de acuerdo al tipo de falta cometida y esta acción tendrá entre sus consecuencias, una afectación en la nota de Convivencia en el período respectivo.
16. **REPORTE DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES:** Son aquellas situaciones Tipo 2 y Tipo 3 que reporta la Rectora a través del SIUCE, cuando los estudiantes han cometido faltas graves, tipificadas en el **Artículo 40 y 41 Decreto 1965**, o ante otras autoridades competentes.
17. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** Una vez agotados los recursos del seguimiento formativo con el estudiante para garantizar una sana convivencia, el Consejo Directivo determinará la cancelación

Última fecha de revisión: 6/01/2024

de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa y será comunicada por Resolución Rectoral, a los padres de familia y/o acudientes.

ART. 84: PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

La atención Integral a la Primera Infancia implica un compromiso por parte de la institución para trabajar en conjunto con los padres de familia y los profesionales externos, en los casos necesarios, hacia procesos formativos en las diferentes Dimensiones del Desarrollo. Para tal efecto, la Fundación Colegio Cristiano El Salvador, ha creado el siguiente protocolo para atender a los procesos formativos de los niños y niñas de la Primera Infancia.

SECUENCIA DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

1- ACCIONES DEL DOCENTE-DIRECTOR DE GRUPO:

El director de grupo será responsable del manejo del observador del alumno, en el cual registrará las situaciones relevantes relacionadas con cada estudiante. La Directora de Sección es responsable de hacer los seguimientos respectivos a cada salón de clases y revisará las carpetas semanalmente, verificando el cumplimiento de las estrategias llevadas a cabo por parte del docente titular.

Conversación Privada: Es un espacio de reflexión que guía la docente titular llevando al niño a reconocer sus faltas y establecer pequeños compromisos para mejorar su comportamiento. Dicha conversación privada queda registrada de forma escrita en un acta efectuada por la correspondiente acción realizada y se anexa en la carpeta del salón.

2- ACCIONES BIENESTAR ESTUDIANTIL: La orientadora escolar estará a cargo de llevar una intervención individualizada, haciendo seguimiento y acompañamiento a nivel Pisco- afectivo de la conducta que exhibe el estudiante y haciéndola evidente a los padres de familia mediante cita privada. La orientadora tiene la autonomía para determinar el tiempo de atención que el estudiante requiera, en su dependencia, dada su dificultad, o las remisiones necesarias, según el caso, para descartar posibles problemas socio afectivos y/o problemas de aprendizaje que puedan estar alterando la conducta del menor.

3- ACCIONES DE LA DIRECTORA DE SECCIÓN: Tiene la responsabilidad de retroalimentarse del proceso anterior y velar porque se le haya dado el debido seguimiento al protocolo de atención hasta esta instancia. Dependiendo del tipo de falta se establecerán dos acciones:

A. Si la agresión es relacional o gestual el infante recibirá amonestación verbal.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

- B. Si es una agresión verbal o física, se registrará en el observador del alumno.
 - C. Si la situación es recurrente, se realizará un acta de compromiso en presencia del padre de familia/acudiente.
 - D. Si el caso persiste, será remitido al departamento de Orientación y/o a los pastores de la iglesia para el debido manejo.
- 4- **ACCIONES DE CONVIVENCIA – BIENESTAR:** En apoyo con psicología y Dirección de sección, se llevará a cabo una cita formal con padres de familia para establecer un plan de acción, brindando pautas de comportamiento, para manejo en casa. Si fuese necesario se citará a cualquier miembro de la familia que tenga relación con el caso. De igual manera si la situación lo amerita se realizarán remisiones a profesionales especializados.
- 5- **ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Si después de aplicado el protocolo anterior, garantizando el debido proceso, los niños y niñas aun habiendo recibido todo el acompañamiento y las estrategias asignadas, no han dado muestra de cambios en su convivencia, se procederá a enviar su caso ante el Comité de Convivencia Escolar, quien determinará nuevas acciones de acompañamiento, revisión de los avances de las remisiones externas de acuerdo al caso y finalmente, puede llegar a sugerir cambio de ambiente escolar al término del año lectivo. Todo este protocolo debe quedar evidenciado en los libros y registros correspondientes.

Última fecha de revisión: 6/01/2024

Bibliografía

Necesidades Educativas Especiales Ajustes a las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. <https://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html>